

Embrutecidos:

Psicopolítica de los derechos humanos argentinos



ADRIÁN
MANZI

 **neu**
nueva editorial universitaria

Embrutecidos:

Psicopolítica de los derechos humanos argentinos

Universidad Nacional de San Luis

Rector: Dr. Félix Daniel Nieto Quintas

Vicerrector: Dr. José Roberto Saad

Secretario de Coordinación y Planificación Institucional:

CPN Víctor Moriñigo

Nueva Editorial Universitaria

Avda. Ejército de los Andes 950 - Subsuelo Rectorado

Tel. (+54) 0266-4424027 Int. 5110

www.neu.unsl.edu.ar

E mail: neu@unsl.edu.ar

Prohibida la reproducción total o parcial de este material sin permiso
expreso de NEU



RED DE EDITORIALES
DE UNIVERSIDADES
NACIONALES



neu
nueva editorial universitaria



Universidad
Nacional de
San Luis

Adrian Manzi

Embrutecidos:
Psicopolítica de los
derechos humanos argentinos



Universidad Nacional de San Luis

Manzi, Adrian
Embrutecidos: psicopolítica de los derechos humanos argentinos
/ Adrian Manzi. - 1a ed. - San Luis: Nueva Editorial Universitaria
- U.N.S.L., 2019.
Libro digital, Book "app" for Android

Archivo Digital: descarga y online
ISBN 978-987-733-189-9

1. Psicología Social. I. Título.
CDD 361.3

Director Administrativo

Omar Quinteros

Diseño y Diagramación:

Enrique Silvage

José Sarmiento

Administración

Guillermo Scarpuzza

Roberto Quiroga

Impresión:

Dirección de Impresiones

Universidad Nacional de San Luis

Ilustración de tapa:

Julián Usandizaga "Ariel Emisor - La Coima"

Grafito - lápiz color - 1988

A Angel Rodríguez Kauth

*Gracias
Rodolfo y Marina*

El tema

El siguiente texto desarrolla un análisis biopolítico de los Derechos Humanos en Argentina, ya que con su garantía y/o vulneración se puede hacer un mapa económico y social de la distribución de la vida y la muerte. Es un abordaje psicopolítico sobre procesos de subjetivación involucrados en los ciudadanos individuales y en los colectivos que están directamente e indirectamente relacionados con la temática de los derechos humanos.

Puede pensarse que los derechos humanos tienen múltiples facetas que dependen de la posición desde el cuál se los defienda, ejerza, reciba, perciba, vulnere, transmita, analice y, también, según la estructura a la cual se los atribuya o se les adjudique potestad, y/o la función que se les asigne. Es interesante pensar los sucesos históricos por los cuales pasan de constituirse de una ideología a un derecho, de un derecho a un saber político, de un saber académico a mera información, o a una mera repetición –sin sentido- de lo aprehendido socialmente. Igualmente, es relevante analizar los movimientos por los que influencias económicas, morales, subjetivas colectivas e individuales, judiciales modifican y movilizan subjetividades interviniendo por la defensa, la exaltación o el desmembramiento de los derechos humanos.

Los derechos humanos no pertenecen completamente al orden de una ideología y tampoco específicamente al orden de un discurso jurídico o de una legislación contractual. Su ámbito de producción se encuentra en la posibilidad de lograr *cohesión social legítima* o de *controlar conductas* dentro del parámetro de la *norma*, la

regla, para usar palabras de Foucault en términos disciplinarios. A los derechos humanos no hay que considerarlos como esa instancia jurídica que se presenta como la encargada de velar por los derechos de los dominados frente a los dominantes. Esto sería “*una concepción del poder totalmente insuficiente, una concepción jurídica, una concepción formal del poder, a partir de la ley y el soberano, a partir de la regla y la prohibición, y es necesario elaborar otra que permita comprender mejor las relaciones que se han establecido en las sociedades occidentales, si queremos proceder a un análisis no ya de la representación del poder sino del funcionamiento del real del poder*” (Foucault, 1999: 236).

Los derechos humanos reactivan una conformación de un saber, saber que produce efecto de *poder*, poder que convalida *un saber*. Un saber que cada ciudadano puede aplicarse a sí mismo y también a su propia colectividad, pero también, un saber que permite *graficar* cierto orden, *organizar* cierta multiplicidad, *controlar* cierta disidencia. Vale decir, que la gente haya notado que reunirse para interrumpir calles, rutas, puentes, cortar servicios, formar comedores de asistencia con donaciones, producir instituciones con influencia jurídicas algunas y políticas otras, entre otras conductas, la convierte en *ciudadanos con ideales legítimos*. Entre “*un derecho de la soberanía y una mecánica de la disciplina: entre estos dos límites se juega el ejercicio del poder*” (Foucault, 2000: 45). Se posibilita así la acción de formar una red, de sentirse y poder colocar cada cuerpo individual intentando que el cuerpo social se ubique de tal manera en

relación con una verdad y de forma visible, adecuada, *normalizada*, dentro de *la regla*.

Se trata de la posibilidad y la condición en que la población se encuentra, para poder conducirse así, lo que lleva al surgimiento o a la necesidad de un nuevo saber que la legitime a la vez que la reconozca y, en la que la población pueda reconocerse. *“No se trata de preguntarse si el poder es bueno o es malo, legítimo o ilegítimo, algo relativo al derecho o a la moral, sino simplemente de intentar eliminar de la pregunta por el poder la sobrecarga moral y jurídica que hasta ahora le concernía y de plantear la cuestión ingenua: ¿en qué consisten, en el fondo, las relaciones de poder?”* (Foucault, 1999: 367).

Los derechos humanos como conciencia moderna y humanista

¿Cómo aunar en ese proceso la carga jurídica que portan los derechos humanos a todo el bagaje disciplinar, es decir tecnológico, que establece la relación del saber acerca del ser humano, saber que, tanto como el jurídico, pre constituya un hombre, individualizándolo, subjetivándolo? Luego del ciclo originario del constitucionalismo moderno, a la racionalización del poder mediante el reconocimiento de los derechos que otorgó garantías y deberes, y repartió la economía del poder en tres grandes instituciones del derecho (ejecutivo, legislativo, judicial), le siguió el progreso material e inmaterial que suscitaron nuevas necesidades humanas. Podría decirse, siguiendo a Bidart Campos, que al derecho constitucional penetraron esas ambiciones desde un conjunto cultural

que ya no se conformó con los clásicos derechos civiles y políticos, ni con el Estado abstencionista. A partir de la primera posguerra entraron en la normativa constitucional los derechos de segunda generación. Sin embargo, *“al constitucionalismo social se le suma la ardua exigencia: la de que sus derechos económicos escritos en sus normas sean realmente accesibles y disfrutables en un Estado de Bienestar, para lo cual la escritura es harto insuficiente, porque hacen falta políticas efectivas. La letra escrita no basta, porque lo fundamental es la vigencia sociológica”* (Bidart Campos, 1991: 331). De todas formas, se continuaron las transformaciones desde un Estado pasivo a uno obligadamente más activo. La fase del Estado social de derecho implica, nuevamente, cierto tránsito, cierta búsqueda de plenitud, por cierto universal y obediente a las representaciones que se le otorguen a la plenitud, a cierto ejercicio de conductas.

La reflexión acerca del avance moderno en cuanto al acceso de derechos que cada Estado debería asegurar a sus ciudadanos, lleva a describir la situación actual tal como: mientras unos tienen el acceso asegurado a sus derechos considerados de segunda y tercer generación, y privilegiado por gozar de los de primera generación, otros no saben que tienen derechos, no acceden a los derechos de primera generación o criminalizados por intentar ejercer sus derechos de segunda y tercera generación.

En este saber que se expresa tanto del lado de la sociedad en sus movilizaciones, o sea, este *saber hacer*; como en el saber del lado del Estado en sus directrices económicas y exabruptos jurídicos, han sido las institucio-

nes las mediadoras entre los grandes sectores que logran expresar su saber, su manera de concebir al individuo, a la sociedad y la manera en que debe conducirse con sus semejantes. La estrategia de los derechos humanos en tanto discurso moderno, permite la movilidad y flexibilidad de los sectores para ubicarse en relación con un saber que porta valor de verdad y se establece en la relación de poder.

Sería un saber que se racionaliza y se convierte en ideología. Por eso el pueblo, la población, o parte de ella, a veces se enfrenta consigo misma, es decir, con las instituciones disciplinarias o con los organismos administrativos, económicos y políticos de los que ella misma se sirve, y creció o está bajo tutela; se enfrenta con instituciones que establecieron las conductas a seguir. Muchas veces el Estado o, mejor dicho, el Gobierno, se apropia del saber que expresó el pueblo, y expropia ese conocimiento. Es muy factible que ideologías y derechos, que racionalidades (maneras de conducirse), con sus discursos y formas en que se concretizan (se ejercen) se contradigan o se enfrenten si determinan que su posición posee un valor de verdad, de *razón*.

Entre los resultados sociales de estos fenómenos político-jurídicos que presentaron problematizaciones sociales-políticas, se encuentra según entiendo, la consolidación de unas series de mecanismos psicológicos colectivos y la transformación o extrapolación de éstos en prácticas de la vida política institucional argentina, a saber: *“lo que llamaban esclarecimiento era el reclamo de que la Junta Militar cambiara definitivamente su táctica”*.

tica de negación y silencio por otra más sutil: la construcción de una versión convincente sobre lo ocurrido” (Gorini, 2006: 295). Por un lado, la constante renegación y el silenciamiento de la violencia represora ejercida cometiendo delitos atroces y masivos, con armas y recursos estatales, privados y sindicales, por parte de los gobernantes militares y cómplices civiles, concluyeron en dos mecanismos de proceder psíquico constantes entre los sectores que más polarizaron a la sociedad en esa época: la negación y la desmentida. Alrededor de éstos, se acoplaron otros mecanismos, entre ellos la promoción de la culpa que retroalimenta el silencio y el retraimiento social, la desvalorización ética y condena material y simbólica oficial constante hacia los discursos de los demandantes de respuestas que apelaron tanto al clero como a la justicia, la diseminación de mensajes mediáticos que produjeron el afianzamiento del miedo como controlador social, la descalificación de trabajadores independientes y/o estatales tildados de peligrosos por comunistas y ateos, la ausencia de una identidad colectiva en la cual asentarse para que como ciudadanos se construya un sentimiento de pertenencia colectiva. Por otro lado, en la condición de interactuar con la violencia y en consecuencia con estos proceder psíquicos, se afianzaron mecanismos psíquicos de resistencia y tolerancia a la incertidumbre ante la ambigüedad que presentó la realidad: familiares y conocidos de detenidos-desaparecidos y exiliados, en contraste con el discurso oficial negador o proponentor de aceptación de las muertes sin prueba alguna. Con estos proceder psíquicos de resistencia y tolerancia a lo siniestro, la reemergencia de búsqueda de

sentidos de vida de estas personas cobró valor subjetivo cuando hizo del acceso al conocimiento una sólida tolerancia frente a lo ambiguo e incierto del panorama social. La denuncia legal, legítima y pública (los juicios por secuestros de bebés nuevamente a los comandantes del ejército de la dictadura y los llamados *escraches*), de movilización simbólica y solidaria permanente por quienes se sintieron avasallados en sus derechos, la búsqueda de empatizar los sentimientos y establecer sentido de identificación con semejantes en la misma situación, la resistencia a conformarse con la historia oficial creando recursos para cuestionarla y desenmascararla, la búsqueda de ayuda extranjera económica y judicial.

Las distintas racionalidades argentinas hicieron posible que emergieran prácticas institucionales con distintos saberes. Distintas verdades. Unas verdades no anulan a las otras: conviven. También las distintas irracionalidades del gobierno de la dictadura argentina dieron nacimiento a diferentes irracionalidades que condujeron a nuevas prácticas sociales y a nuevos conocimientos sobre el ser argentino.

Ciertas entidades -con sus características de acción que fortalecieron la construcción y la defensa de los derechos humanos en Argentina- lidiaron en sus orígenes con los mecanismos perversos de represión política. En la actualidad estas mismas entidades se encuentran emparentadas con estas formas de conducta social, ya que los mecanismos perversos de renegación y desmentida continúan funcionando tanto en los que ejercen el poder desde ciertas instituciones estatales y privadas, de

manera oficial y formal e incluso informal, como en los que no ejercen el poder de manera directa. Los modos de operar de las organizaciones de derechos humanos u organizaciones civiles comunitarias o barriales, han crecido y se han fortalecido debido también a lo negado y desmentido, la resistencia y tolerancia creció por su asociación temporal con sus parientes psíquicos de renegación y silencio.

Caracterizadas por una racionalidad tildada de *locura* por un gran sector de la sociedad, las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo, CERPAJ y Familiares de Detenidos-Desaparecidos supieron construir con incertidumbre, peligro, amenaza, ambigüedad, dolor psíquico y resistencia, desolación social e institucional, con indiferencia judicial, y con una búsqueda de una verdad, en un peregrinaje colectivo hacia la cruz de la muerte gracias a estaciones más públicas que jurídicas, más del orden religioso que del orden contractual. El peregrinaje de las movilizaciones es un espacio público de albergue subjetivo y contractual. Se exige modernidad.

El saber disciplinario

Si los derechos humanos no son una ideología en su fundamento que aparece o se posiciona como enfrentada con y contra el soberano Estado, ¿a qué plano pertenecen, a qué tipo de saber deben su existencia si superan o amplían al saber que está en la encrucijada entre la disciplina y la biopolítica? Además del plano jurídico, y teniendo en cuenta la interrogación que hasta el mismo Foucault se formula: “*¿Por qué existen las prisiones a*

pesar de resultar contraproducentes? Precisamente porque producen delincuentes y la delincuencia tiene cierta utilidad económica política en las sociedades que conocemos” (1999: 247, 248); agrego el interrogante: ¿cuál es la utilidad económica-política, tanto de la Declaración como de la adhesión por parte de los Estados?

Las demandas traducidas a través de los códigos jurídicos son también coerciones disciplinarias atravesadas por determinados saberes, por diferentes tipos de saberes del hombre. Así, en este juego de saber y poder, es preciso determinar qué espacios son posibles y legítimos a partir de ese saber; considerando que hay una economía de costos en estos movimientos, una clasificación de la demanda, una proliferación múltiple del poder que tiene la posibilidad de aglutinar individualizando.

Hasta ahora, se puede decir que los derechos humanos, como saber, cooperan en la cuadrícula de las coerciones disciplinarias. Desde el punto de vista foucaultiano, los individuos avasallados en sus derechos u olvidados por la estructura estatal, dejan de objetivarse o, por el contrario, exigen ser examinados, jerarquizados, clasificados, normalizados, objetivados, para que se puedan sentir como individuos, o sea, subjetivarse en pos de la integración, de pertenecer a su sociedad dignamente, humanamente. La población se encarga de demandar salud, educación, vivienda y trabajo por parte de los indigentes, propiedad y seguridad y también salud y vivienda por parte de la clase media; y derecho de libre comercio, competencia y ganancia para los empresarios e impunidad y asociación para dirigentes políticos, liber-

tad de expresión para los comunicadores, pero no de la verdad sino de la información, sea cierta o falsa, correcta o no, ilegal o legítima, políticamente inútil o útil. Éstas son las formas que puede adoptar en cada individuo el poder: demandar, exigir, juntarse, cortar flujos (de transporte o de dinero), presionar, inducir, movilizarse, agitar. En síntesis: hacer ver y hacer escuchar.

Los derechos humanos aportan lo justo y lo necesario para que estas subjetividades sin derechos tengan figura legal. Pero estos saberes no se agotan en esa instancia, ni tampoco dependen condicionalmente de ella. Formulan una herramienta de disciplinamiento en alguna medida. Así es que no sólo se les aporta a los *derechos humanos*, lo justo y lo necesario, sino que además los amplían llegando éstos a individuos y grupos que se encuentran más allá de la normación de la comunidad. Esto es, considerarlos en su utilidad anatomo-política. Pero insisto, existen prácticas que no sólo contribuyen a una utilidad política ni a una legitimidad judicial, sino también a una puesta en común de un ejercicio de reciprocidad en cada acción llevada a cabo. Lo fundamental en tanto proceso psicopolítico es la reciprocidad de acciones que posibilita la emergencia de estados y procesos subjetivos.

Saberes y biopolítica

En el curso de 1976, “Defender la sociedad”, Foucault comenzó a delinear lo que entendió como *Biopolítica*, conceptualizada como: “*una nueva tecnología destinada a la multiplicidad de los hombres, pero no en cuanto se resumen en cuerpos sino en la medida que forma una*

masa global, afectada por procesos de conjunto que le son propios de la vida, como el nacimiento, la muerte, la producción, la enfermedad, etc. (...) un ejercicio que no es individualizador, sino masificador, que no se dirige al hombre/cuerpo, sino al hombre/especie” (Foucault, 2000: 220). La biopolítica tiene que ver con un conjunto de procesos en relación con toda una masa de población, vista como problema político, a la vez que científico, biológico y de poder.

La biopolítica cumple la función de ocuparse del carácter aleatorio inherente a la población, a los movimientos que proveen los fenómenos colectivos, que sólo se manifiestan en sus efectos económicos y políticos y que, por supuesto, tienen una duración considerable. Se amplió la concepción foucaultiana del poder en cuanto a su tecnología, en tanto su economía. Una técnica disciplinaria por un lado, y por otro, una técnica de la vida que reagrupa los efectos de masa propios, donde los cuerpos se reubican en los procesos biológicos en conjunto. Se establece una nueva articulación coyuntural entre estas tecnologías; lo que llamará luego *Biopoder*.

Dentro de esa función regulizadora es posible graficar una biopolítica argentina gracias al conocimiento que se obtiene de todo aquello que es propio de la población, es decir, tasa de natalidad, de mortalidad, de enfermedades, emigración e inmigración, de alfabetización, de urbanización, de criminalidad, de indigencia y pobreza (y en el caso de la Argentina de detenciones-desapariciones).

En este ensayo se busca analizar cuáles subjetividades se promueven bajo una óptica de una objetivación

ya preestablecida, que clasifica y jerarquiza, diferenciándolas de aquellas que se van produciendo en el momento y que nacen en búsqueda de una subjetividad propia todavía no formada, no nombrada y en donde un sujeto puede emerger.

Los derechos humanos proporcionan espacio político y jurídico en la relación de poder que está próxima a saturarse; no solamente otorgan subjetividad y actividad política, sino también la posibilidad de apertura de espacios y tiempos admisibles para que las relaciones existan, se entablen gracias a la posibilidad de emergencia de algo nuevo que es el conocimiento y los discursos, liberando a los sujetos de su sufrimiento terrenal o material; pero sujetándolos desde instancias *disciplinarias*, disponiéndolos en algún sector funcional.

El mercado y un saber que repite

Dentro de la dinámica de las relaciones de poder, el mercado se constituye como una tecnología que puede decidir sobre la táctica y la estrategia por establecer en la relación en que se despliega. Las grandes movilizaciones, organizadas y desplegadas en los últimos 40 años en la Argentina, corresponden a respuestas frente a las características del propio acontecer psíquico de la política institucional argentina, y también al fenómeno global de movilización de las masas modernas en la era del neoliberalismo. Ante las características de represión social, de aberración jurídica, ultraje laboral, negación y silencio político, expropiación material de recursos humanos y materiales, la resistencia de la movilización ha sido

la insistencia constante de respuestas y el agrupamiento público surge como forma predominante. Estos pares de modalidades de funcionamiento se asocian a medida que la vida socio-política transcurre.

¿La identidad *piquetera* deviene tal cuando se resiste desde la exclusión al sistema de mercado, cuando se quiere integrar al mercado los derechos humanos (sociales, civiles y culturales), cuando en el mercado se introducen elementos significativamente valiosos como la mano de obra barata o cuando en la política hay cierta utilidad del corte de flujo de recursos humanos y materiales?

Es llamativo que se piense que la demanda pública tiene efecto si impedimos que los derechos de otros puedan ser gozados mínimamente: cortes de calles, de rutas nacionales o provinciales, huelgas de empleados de subterráneos y de servicios aéreos, cierre de actividades de atención en hospitales, *medidas de fuerza del sector del campo*, los *planes de lucha* de docentes, ocupación de avenidas importantes, congregación en plazas principales de las distintas provincias; *piquetes* frente a las instituciones financieras y bancarias, y en puentes que son estratégicos para la circulación urbana y de alimentos, marchas del sector mediático privado, del sector artístico como el cine o el teatro, entre otro tipo de protestas.

Si se analizan las tácticas de lucha y reclamo a través del enfrentamiento de los diversos factores con que una sociedad se compone materialmente, es decir, a través del enfrentamiento debido al impedimento de goce de derechos, se puede afirmar que es la única vía efectiva

por medio de la cual se puede obtener un acuerdo, un cierto consenso en la aparente oposición de intereses de cada sector. Si cada sector asienta su táctica de demanda en una estrategia que ubica a los bienes materiales y simbólicos como predominantes y determinantes en su relación con los demás, hace que la relación se polarice. Nos estaríamos apoyando en una posición materialista de la dialéctica. Es decir, aquella que considera que la realidad se impone al sujeto como ajena al mismo, con una cierta predominancia del objeto: enfrentamientos entre sectores a través de las relaciones entre sus cosas (derecho a la salud, a la vivienda, a la libertad, al trabajo, a un nombre, a una religión) por sobre las relaciones entre personas que viven en un mismo espacio geográfico. Si realizamos un análisis de los sujetos en cuestión y su constitución, poniendo el foco de atención sobre los factores que quedan en relación, en oposición a los goces de derechos; lo consideraríamos de entrada ya en oposición a otro sujeto de otro sector tomados por lo pueden ofrecer como sujetos productores de bienes y servicios. *“En el llamado materialismo dialéctico esta interacción estaría inclinada marcadamente hacia el objeto”* (Sebreli, 1994: 113). Se continuaría por lo tanto acentuando la contradicción de la relación misma, ya que se toma a los sujetos a través de la relación con sus objetos.

Esta manera de lucha, esta forma de manejarse en la realidad influye en el pensamiento cotidiano de todos los ciudadanos. Enfrentarse, oponerse, dicotomizar las relaciones sociales y laborales, comienza a hacerse mundano. O también, es por medio de las relaciones materia-

les de trabajo, es decir, teniendo un lugar en el circuito productivo, que en cierta medida se materializan en los derechos, la única vía en la que los ciudadanos expresan su descontento, su malestar o simplemente su demanda.

Ahora bien, *“las fuerzas productivas aparecen como absolutamente independientes y separadas de los individuos, como un mundo propio al lado de los individuos; la razón es que los individuos de los que ellas son la fuerza, existen dispersos y opuestos unos a otros, en tanto que por otra parte esas fuerzas no son reales fuerzas, sino en el intercambio y la conexión de esos individuos”* (Sebreli, 1994: 67). Es a través de la apelación, por medio de las relaciones de intercambio, que se acentúa el proceso de alienación, ya que le estarían otorgando a las fuerzas productivas un protagonismo único. Lo que incita a pensar si no es, acaso, por esta vía de enfrentamiento que se acentúa el proceso de alienación.

La proliferación del saber jurídico en relación con los Derechos Humanos acumulado en la Argentina tiene como característica la acentuación en la relaciones a través de los objetos, incluyendo el uso del lenguaje mismo, es decir, la imposición de un bagaje cultural basado en el capital como formadora de subjetividades. Hipotetizo que los administradores nacionales y extranjeros de la macroeconomía pudieron judicializar el capital económico soberano bajo el nombre de los derechos humanos en ciertos casos (posteriormente delitos de lesa humanidad), y derechos sociales y culturales, en otros; y los dirigentes políticos administraron las legislaciones, bajo imposición de sus características psicosociológicas,

con que la lógica del mercado se encontró posibilitada y hasta facilitada.

El *piquete* básicamente es la ocupación de un espacio estratégico político y económico. Contra ésta y contra otras organizaciones como las de derechos humanos y sus movilizaciones, se opera un verdadero despliegue táctico político, policial y militar para que no se ocupen lugares por donde circula la plusvalía del poder económico. Entonces, si el *modus operandi* del reclamo de derechos se hace a través del acento de las relaciones entre las cosas, ¿cuál es el papel que juegan los derechos humanos si en ninguno de sus artículos se hace hincapié en este aspecto tan relevante en la vida social de una comunidad? ¿Cómo es que el reclamo de derechos es por la vía de las relaciones entre las cosas y los artículos de la Declaración Universal no estipulan ni contemplan la importancia de este factor, de esta relación entre hombres como fuerza de producción, y sí en cambio la importancia de otros factores o dimensiones humanas como la dignidad, la libertad y la salud? ¿Por qué se escapa esta interacción con predominancia del factor económico, cuando es este también el camino que siguen los que están vulnerados en sus derechos?

El rol de la ideología

Consideremos que la lucha por los derechos humanos es ideológica. Zizek plantea: “*¿porqué el análisis marxiano de la forma mercancía ejerce tanta influencia en el campo general de las ciencias sociales? El rasgo característico del análisis de Marx es que las cosas*

(mercancías) creen en lugar de ellos, en vez de los sujetos: es como si todas las creencias, supersticiones y mistificaciones metafísicas, supuestamente superadas por la personalidad racional y utilitaria, se encarnan en las relaciones sociales entre las cosas. Ellos ya no creen, pero las cosas creen por ellos” (Zizek, 2003: 334). La realidad, antes de que vengamos al mundo, está estructurada por mecanismos simbólicos: “el problema reside que esta simbolización siempre fracasa, que nunca llega a cubrir por completo lo real, que siempre supone una deuda simbólica pendiente. Este real (la parte de la realidad que permanece sin simbolizar) vuelve bajo la forma de apariciones espectrales. En consecuencia, el espectro no debe confundirse con la ficción simbólica, con el hecho que la realidad misma tiene una estructura de un relato de ficción porque es constituida simbólicamente” (2003: 32). Esto quiere decir que “la lucha de clases designa el antagonismo que impide a la realidad (social) objetiva constituirse como una totalidad encerrada en sí misma. La paradoja final de la noción de ‘lucha de clases’ es que la sociedad se mantiene unida por el antagonismo mismo, que divide” (Zizek, 2003: 32).

Se puede pensar que pertenecer a un sector y apoyarlo es tan ideológico como estar en otro sector, por lo tanto la noción de ideología se diluye para apoyar a los derechos humanos como ideológicamente correctos: “Lo que importa es que la constitución misma de la realidad social supone la ‘represión primordial’ de un antagonismo, de modo que el sostén final de la crítica de la ideología, no es la realidad, sino lo real reprimido del antagonismo.

La problemática de la ideología nos ha conducido al carácter inherentemente incompleto, inacabado del materialismo histórico: algo debe ser excluido para que la realidad social pueda constituirse” (Zizek, 2003: 36). Y sobre la base de este vacío que presenta la realidad simbólica, la ideología viene a rellenar este espacio no simbolizable, pero bajo la misma reglas de juego estructurantes. De aquí que es muy difícil pensarse como sujetos no incluidos en este campo de estructuración simbólica de la organización social, es decir, no verse en oposición a otro sector. Pensarse en el orden de la exclusión (no de la exclusión en el mercado, sino de la exclusión de pensarse en relación con las cosas) sería pertenecer al orden de lo que se considera locura. Lo contrario al consenso en esta cultura democrática, no es el disenso, sino la imposición de la idea de que el consenso es posible. La misma idea de *lograr consenso* es propia de la estructura que tiene a la imposición como lógica de las relaciones de fuerza.

El análisis debe, en primera instancia, sortear la tentación de quedar atrapado bajo la discusión de cuál es la clase o cuándo una clase social porta la verdadera afición por los derechos humanos. Pero también debería evitar el antagonismo social intentando constituir ilusoriamente una sociedad encerrada en sí misma, completa, positiva, unida consensualmente, unívoca, homogénea. Es justamente la ilusión ideológica la que vela este imposible. Dicho inversamente: es la aspiración a una unidad la que instaura una ideología totalitaria. La ideología de la defensa por los derechos humanos no escapa a esta sub-

jetividad estructurante. La ideología totalitaria de que en nombre de los derechos humanos es legítimo reclamar y oponerse.

Esta subjetividad se constituye bajo la máscara de una lucha de clases, con una racionalidad o estilo de práctica particular, con el objetivo de integrar a todos los ciudadanos en la lucha por *sus* derechos, por los derechos de todos; sin embargo, se hace imprescindible como proceso, salir a mostrarse y observarse, encontrándose con la mirada del otro semejante, que padece. Pero también mostrándole que cada uno, cada sector, puede quebrantar la libertad del otro de ejercer sus derechos hasta más comunes, como es el de circulación, de comercio, de hospitalizarse, de educarse, de trabajar, de expresarse y hasta ser soberano del propio cuerpo. Se plantea así que, bajo esta superposición de derechos es que cierto sector de la sociedad intenta comunicarse con la sociedad entera o aquella dentro de la cual este sector vive. Es como si en este afán de fragmentación social, los derechos humanos sirvieran más como reafirmación de esas fragmentaciones que como intento de conformar un ligamen con el resto de la sociedad, que por otro lado ya fue separada.

Se conforma una subjetividad a partir de un agrupamiento colectivo que se comunica (se hace ver y oír) y que atenta con el ejercicio de los derechos de los demás. El otro, el conciudadano aparece desde la imposibilidad de ejercer sus derechos, por lo que se encuentra en total derecho a reclamar los suyos recientemente perdidos. El conflicto de clase, el enfrentamiento, emerge pero depositado en el sistema de derechos.

Cada fuerza despliega un saber de sí más un saber del otro. La verdad ya no es una sola, ni tampoco es posible mantenerla como tal. Los juegos de verdad se abren, al menos como para que resista otras verdades posibles. Los sentidos en que cada verdad se apoya hablan de la historia, del camino recorrido para llegar a decirla cada una a su modo. El análisis de estos recorridos da las características de cada táctica y estrategia. Los saberes proliferan en todos los campos, y la verdad ya no puede ser contada de una sola manera.

Foucault dice: *“Por poder hay que entender la multiplicidad de las relaciones de fuerza inmanentes y propias del dominio en que se ejercen; el juego, los apoyos, los corrimientos, las estrategias que las tornan efectivas, y cuyo dibujo general toma forma en los aparatos estatales, en la formulación de la ley, en las hegemonías sociales. Hay que ser nominalista: el poder es el nombre que se presta a una situación estratégica compleja en una sociedad dada”* (Foucault, 1977: 112,113). La vida deviene resistencia al poder cuando el poder tiene por objeto la vida. Es decir, que es mediante la vida que se puede ofrecer resistencia y entablar una relación de poder. Poner el cuerpo, realizar la movilización, concretar la movilización. Pero, no son más que los pedestales móviles de las situaciones sociales. Es necesario vislumbrar cuáles son los factores que si bien entran en juego en estos enfrentamientos sociales o de superposición de derecho, no salen a la luz.

Así es factible pensar que *“los discursos son elementos o bloques tácticos en el campo de las relaciones de*

fuerza; puede haberlos diferentes e incluso contradictorios. A los discursos hay que interrogarlos en dos niveles: su productividad táctica (qué efectos recíprocos de poder y saber aseguran) y su integración estratégica (cuál coyuntura y cuál relación de fuerza vuelve necesaria su utilización)” (Foucault, 2002: 124).

Los derechos humanos entonces poseerían un valor de verdad en relación con el hombre actual. No es de interés de este ensayo destacar cuál sería la verdad, sino cómo se va utilizando, cómo se van acomodando los diferentes elementos que constituyen la realidad para obtener un efecto de poder. Tampoco es de interés destacar los efectos de verdad que en el discurso produce el sujeto supuesto saber para lograr destapar esa cesura que marca el acceso a lo simbólico (Lacan, 1984); por el contrario, el interés radica en analizar los efectos de poder que produce un discurso estatutario descalificado o calificado en la conformación de la subjetividad del hombre actual.

Una tecnología regularizadora para la población

La Declaración Universal fue el movimiento estratégico necesario, casi incondicional, de un Dispositivo de Seguridad para el que son útiles los derechos humanos en tanto código discursivo. En trabajos tardíos de Foucault, la noción de Gobierno se entrecruza con la historia de la ética, las formas de subjetivación, el cuidado de sí y el cuidado de los otros. Si bien el estudio se abocó a los griegos, es importante destacar que *“la genealogía no abandonará el estudio de las formas de saber, ni la ética el de los dispositivos de saber. La noción de dispositivo*

incluirá la noción de episteme y la noción de práctica incluirá la noción de dispositivo de poder” (Castro, 2004: 150).

Las prácticas de subjetivación son también formas de objetivación, es decir, de los modos en que el sujeto ha sido objeto de saber y poder, para sí mismo y para los otros. El concepto de gobierno marca el primer deslizamiento en Foucault, de la analítica del poder a la ética del sujeto. La problemática de la *gubernamentalidad* señala la entrada de la cuestión del Estado al campo de análisis de los micropoderes. No excluye al Estado, pero tampoco se le subordina. El manejo de los procesos bio-sociológicos de las masas humanas, a diferencia de las disciplinas, implica al aparato estatal, como así también al aparato productivo y al financiero. Se inscribe en el espacio abierto por el problema del biopoder.

Gobernar consiste en conducir conductas. Gubernamentalidad también es, para Foucault, referirse al objeto de estudio de las maneras de gobernar. Éstas implican el análisis de formas de racionalidad, procedimientos técnicos, formas de instrumentación: “(...) *estamos ante un triángulo: soberanía-disciplina-gestión gubernamental, una gestión cuyo objetivo principal es la población y cuyos mecanismos esenciales son los dispositivos de seguridad*” (Foucault, 2006: 135). La ley prohíbe, la disciplina proscribire y los dispositivos de seguridad tienen la función de responder a la realidad tal como se presenta, intentando anular lo que es negativo y pernicioso, pero no por completo. Limitan, frenan, regulan, dejan pasar.

Los derechos humanos económicos y libertades individuales

El análisis lleva a plantear nuevamente la relación entre los derechos humanos y el campo de la economía política y cómo el proceso de subjetivación se configura como relación entre estos dos ámbitos que aparentemente no tendrían que influenciarse.

Ahora bien, si se intentan unir las ideas liberales con los mandatos de los derechos humanos, el diagnóstico de realidad obtenido es nítido: ocurre a menudo que demasiada permisividad a algunos derechos y libertades produce, a la larga, que mengüe el goce de otros derechos (las cosas no resultan bien para algunos y mal para la mayoría). *“Debe recordarse al liberalismo que lo opuesto a libertad no es igualdad, sino opresión, y a la mala izquierda, que lo opuesto a igualdad no es libertad sino desigualdad. Donde no hay libertad tampoco hay igualdad”* (Sebreli, 1994: 13, 14). Así, por temor a que se pierda la igualdad como condición de vida, se coarta toda posibilidad de libertad individual. La oscilación hacia el otro polo de este vaivén axiológico es que se confunde igualdad con pérdida de libertad, con pérdida de la posibilidad de expresar y potenciar las capacidades.

La libertad es la que se encuentra en el meollo de este asunto, y de acuerdo con la forma en que institucionalice su práctica, legislativa y ética, es que alcanzará forma concreta. El velo imaginario de una libertad que aglutine y obtenga consenso real en la sociedad, permite que la misma crea que se enfrenta a través de los derechos.

Desde 1990 las protestas se ampliaron en intensidad y cantidad a lo largo de la década y del territorio nacional. Ese año, Menem prometió castigos ejemplares para los sectores que realizaran *huelgas políticas*, por lo que recién en 1992 fue el primer paro de la CGT a ese gobierno que, a fines de 1991 había decidido el recorte de varias conquistas laborales: sanción de la Ley de Empleos. En 1993 se incrementó la actividad huelguística: ferroviarios, docentes, de transporte, de subterráneos, de aerolínea Austral. En mayo de 1997, en Tartagal y Gral. Mosconi (Salta) hubieron cortes extensivos a todo el departamento de San Martín. En la provincia de Buenos Aires, las primeras manifestaciones se verificaron en Bahía Blanca, 1995. En el Gran Buenos Aires, en La Matanza y en Berazategui. En 1996 marchó a Plaza de Mayo la *Marcha contra el hambre, la desocupación y la represión*. En julio de 1997, se formó la Corriente Clasista Combativa (CCC)-Desocupados La Matanza y surgió en el sur el Movimiento de Trabajadores Desocupados. En Lomas de Zamora se desarrolló el Movimiento Independiente de Jubilados y Pensionados. En Mar del Plata apareció un corte en la ruta 80. En 1998, el movimiento Teresa Rodríguez cortó la ruta 226 y en julio de 1999 ocupó la Catedral marplatense. En general, los reclamos se focalizaban en demandas de subsidios, puestos de trabajo, planes *Trabajar*, cargas sociales, asistencia alimentaria, seguros de empleo. Otras movilizaciones, también fuertes por su concurrencia y significación simbólica, fueron las realizadas por familiares de víctimas de la represión o de la violencia institucional policial y política,

en demanda de búsqueda y castigo a los responsables de muertes por abuso de poder indiscutible.

De esta manera, más que superposición de derechos se observa también un impedimento a la libre circulación en términos de economía política, es decir, de transporte de personas, alimentos, materia prima, productos de servicio. El *hacerse ver- hacerse oír* sólo cobra importancia si se ubica estratégicamente la demanda; es decir, si se hace contemporánea al sistema político económico, si se logra economizar su reclamo, no por producción de capital alguno, sino más bien por injerencia sobre otro capital. En materia de derechos sociales lo primero que se impulsó y se atacó fue, por espontaneidad más que por lógica, justamente esta libre circulación del capital, por cierto financiero. El nuevo valor de la libertad en el plano económico, y no en el jurídico, fue el detonante de las preocupaciones para la política. Nuevamente, los derechos básicos de una población aparecen en relación directa con su política-económica.

El carácter jurídico de las relaciones económicas y sociales, sin embargo, se acentúa, pero no sólo por relaciones delictivas, sino por una afectación de las subjetividades modernas en tanto sujetos de derechos en dominios en que el Estado no tiene ya potestad alguna económicamente hablando. Más que separación o corte del vínculo social, posible de ser analizados en estos cortes como diferencia de clases sociales, se produce una identificación social sostenida desde lo jurídico, a través del procesamiento jurídico y con todas las características que éste impone, más un trasfondo económico. La iden-

tificación con este otro que interrumpe la libertad es sólo una dimensión prolongada en el tiempo, que sostiene, pero no indefinidamente.

Ahora bien, no se ha hecho referencia a aquella libertad económica del hombre en tanto posibilidad de engendrar una ganancia mediante una actividad productiva, sino la libertad de obtener ganancia sin actividad productiva alguna. Es decir, dejo de lado el hecho de que la estructura financiera cumple mejor sus objetivos no cuando obtiene ganancias por la venta de productos y transacciones de dinero, sino cuando los países obtienen préstamos del orden internacional y al mismo tiempo aplican políticas económicas que disminuyen la capacidad adquisitiva y de emprendimiento. Las ganancias financieras se obtienen cuando hay recesión y estancamiento económico y no al estilo clásico, con productividad y acumulación de ganancias mediante ventas.

El modelo de movilizaciones se traduce en un peregrinaje en el ámbito público que moldea cada vez la subjetividad argentina. Insta una manera de entrar en contacto con lo económico, separándose del mismo y entrando en el litigio jurídico. Es en las movilizaciones, marchas, planes de lucha y cortes de rutas donde se moldearon las subjetividades y las relaciones sociales que quedaron excluidas del sistema socio-económico; pero es en lo jurídico donde, al final de cuentas, toma dimensión concreta este periplo público. Para este análisis, es lo jurídico lo que otorga el marco y el sustrato de referencia; y son las movilizaciones y marchas simbólicas las que terminan moldeando las formas dentro de este marco.

Desde un punto de vista más físico-económico, si elementos como el transporte, productos alimenticios, personas en circulación, quedan detenidos en un punto determinado del recorrido, no es porque haya demasía de esos factores en ese lugar. Si la hubiese, primero, no habría dificultades en el ejercicio de los derechos más comunes; y segundo, los factores se dejarían circular pues, en la actualidad, abundancia es correlato de bienestar, por más que no queramos (además, se retiene en época de escasez, no de abundancia). Por lo tanto, es por la escasez de recursos, productos, personas como recursos humanos, capitales, que las movilizaciones se realizan en pos de un resarcimiento de derechos a través de una interrupción (del flujo) de dichos elementos.

Es como si existiese la posibilidad, no de cobrar un impuesto (aunque se le puede parecer, pues para el mercado *el tiempo es oro*), sino más bien de retener algo de lo que está circulando, es decir, al mejor estilo proteccionista. Función que no cumple el Estado desde los Códigos Comerciales Nacionales e Internacionales; y que termina actuando simbólicamente la sociedad, con la coartada jurídica de los derechos humanos, intentando lograr la identificación del resto de la sociedad con los manifestantes, a través del impedimento del goce de ambos.

Al no estar planteada una soberanía económica distributiva y no excesivamente acumulativa, la impotencia soberana se traslada al plano de la universalidad jurídica. Pero aquí hay unidireccionalidad en términos de construcción política: hay universalidad jurídica con sobe-

ranía política, pero no hay soberanía económica en un mundo de libertad universal.

¿Vienen los derechos humanos a objetivarse en el hombre moderno, a reacondicionar el movimiento de flujo o a aletargar el desequilibrio subyacente que se encuentra en esta moderna filosofía de física mecánica o ciencia económica? La pregunta tiene que ver con la continuidad histórica de este tipo de protestas simbólicas argentinas, contemporánea a la manera perversa que se implementó aquí el neoliberalismo. En Argentina hubo marchas y movilizaciones durante todo el siglo XX: huelgas de los Estribadores en 1907, la semana roja de 1909, la semana trágica y las huelgas de Mendoza de 1919, las marchas anarquistas en la época irigoyenista, la huelga de la construcción en 1936 y la de ferroviarios en 1950, el 17 de octubre del '45 cuando los descamisados, de manera espontánea y multitudinaria, van a Plaza de Mayo por la libertad de Perón, y el Cordobazo, Rosariazo y Mendozazo a fines de los años '60. Sin embargo, el aumento de las protestas en cantidad e intensidad hacia fin de siglo es indiscutible. Si a la par que se implementó un terrorismo de Estado, *“se inició un modelo económico basado en la acumulación rentística y financiera, la apertura irrestricta, el endeudamiento externo y el disciplinamiento social; es posible encontrar el origen de la mayor parte de los serios problemas que debió afrontar el país en las décadas posteriores”* (Rapoport, 2006: 645).

Así como se enaltece esta ideología de libertad económica (o física), surge como correlato -complemento más

que como contrapartida- la promulgación de la libertad del hombre como derecho inalienable, además del derecho a la libre circulación, a optar por uno u otro lugar de establecimiento, a adquirir una propiedad, a integrarse al trabajo.

Más que eliminar el hambre, las tasas de mortalidad por enfermedad, las de nacimiento, los crímenes, los delitos, los abortos, por ejemplo, son convenientes para mantener un índice que no llegue a ser desfavorable, para que el gobierno no pueda dejar de conducir. Se trata de conducir conductas. Esa es la función de las técnicas; su objetivo es la población. La estrategia es ubicar la dimensión de verdad, el juego de discursos de todos los saberes que se sepan implicarse en relación con el Estado.

Los derechos humanos permiten abarcar a las consecuencias de un determinado conjunto de procesos a los que se les ha permitido fluir y dejarlos ser, ya sean éstos de índole netamente jurídico-social, como la instalación de Dictaduras Militares con sus consecuencias conocidas para la sociedad, o de índole político-económicas, como la desregulación del mercado local y la apertura económica al exterior, que permitió la acumulación y la especulación financiera produciendo desalojo laboral y desindustrialización que se tradujeron en movilizaciones y organizaciones.

La construcción de una civilidad dedicada a los derechos humanos no fue ni es un intento de emancipación económica a través de lo jurídico, sino más bien el resultado de la interacción que se produjo entre un ejercicio argentino del poder con características violentas en su

dimensión social, represiva en su dimensión política y perversas en su dimensión psicológica.

El saber que se destaca aquí se acopla a lo jurídico, lo alimenta e incluso lo hace expandirse. Es un saber que se nutre condicionalmente de la política represiva y violenta de muerte, con relaciones sociales ciegas y sordas: con unos que reniegan los hechos, no asumen responsabilidades de sus actos como funcionarios, omiten conocimiento sobre los hechos, culpabilizan a otros y desvalorizan identidades, desmienten y fabulan oficial y mediáticamente; y con vínculos políticos, económicos y religiosos cómplices de la extracción de los bienes materiales y simbólicos. Y también condicionalmente con una resistencia agrupadora perenne, con sentimientos de tolerancia cotidiana ante la incertidumbre de vida o de muerte, con capacidades cognitivas y desarrollos neurocognitivos empobrecidos, con educación abúlica y emociones calladas, desconocidas y mudas, con identidades colectivas menoscabadas por la desvalorización y culpabilización inoculada, con la exigencia de una movilización y denuncia pública constante con o sin recursos materiales para vivir y sobrevivir.

Introducción argentina al neoliberalismo

Las implicancias que tiene la actuación en defensa por los derechos humanos en múltiples campos, como el jurídico, el de las ciencias humanas, el político y el económico, permiten tomarlos también como un factor bisagra en los análisis del biopoder, ya que habilitan, según

entiendo, el diálogo y análisis permanente con la yuxtaposición que existe entre un poder represivo hacia el ciudadano y una soberanía económica financiera extranjera. Es decir, el análisis biopolítico es la caracterización de nuestra propia aplicación fáctica del Estado de derecho en conjunto, con la particular manera de regular las conductas de la población según una economía de mercado.

Cabe, entonces, afirmar que los derechos humanos integran y también constituyen, en toda su extensión, un Dispositivo de Seguridad. Dentro de la tríada conceptual foucaultiana *soberanía-disciplina-gestión gubernamental*, los derechos humanos constituyen un elemento fundamental no sólo como formadores de procesos de subjetivación, sino como determinantes en algunos de los procesos de gestión gubernamental a la hora de definir decisiones, políticas públicas, económicas, culturales. Estas decisiones comportan un factor de subjetividad en cuanto que objetivizan a los ciudadanos en tanto sujetos jurídicos.

Mediante la ubicación del accionar político del lado de la dimensión de la verdad que comportan los derechos humanos, cada decisión política de un gobierno tiene su productividad táctica y su integración estratégica que permite, sino dominar exhaustivamente, sí al menos regular los factores del que es responsable aportando al proceso de subjetivación a través de su función regulatoria de conductas en campos diferentes. No se trata de adjetivar al poder en Argentina, sino más bien caracterizar los movimientos estratégicos de los diferentes campos de la vida cultural argentina.

El objetivo es considerar aquellos elementos externos unidos entre sí que dan forma a la construcción práctica, simbólica y jurídica de los Derechos Humanos en nuestro país durante la última época. *“Toda transformación que modifica las relaciones de fuerza entre comunidades o grupos, exige la utilización de tácticas que permiten modificar las relaciones de poder, así como la puesta en juego de elementos teóricos que justifiquen moralmente o funden de manera racional esas tácticas”* (Foucault, 2006: 261).

Se intenta situar a los derechos humanos en una economía general del poder, no reluciendo los éxitos y fracasos de su funcionalidad, sino sustituyendo el punto de vista de interioridad de la función *derechos humanos* para pasar al punto de vista de su exterioridad, el de las estrategias y tácticas que imponen y sugieren. Se trata de captar el movimiento del campo de verdad con el objeto de saber, a través de las tecnologías móviles. Localizar los movimientos necesarios que se realizaron tanto discursivamente como geográficamente para que las personas dirijan sus conductas que identifican y subjetivizan a partir de las prácticas que los derechos humanos posibilitan.

Proponerlos en su exterioridad sería analizar la función de éstos a través del Estado, con su población como sociedad, con relación directa: al manejo de la justicia y de la verdad, y la administración de sus recursos políticos y económicos, la respectiva responsabilidad de promulgación de leyes y ratificación de pactos internacionales, la construcción de la opinión pública y mediática, la influencia de la moral militar y católica.

Tanto las instituciones religiosas, populares, como las políticas y las de mercado tienen sus diferentes juegos estratégicos discursivos que articulan para ejercer poder en la relación de fuerzas. Todos estos agentes moldean desde su posición a los sujetos en cuestión. Se trata de alguna manera de sostener, inducir, producir ciudadanos con algún sentido, en caso de que deduzcamos que, de cada verdad, se desprenden sujetos con *sentido de la vida*. Porque se trabaja, porque se vive y porque se habla.

La estructura semántica del mercado y la construcción teórica que lo sostiene son las que más han influido y modificado la forma de considerar a la existencia en estos últimos tiempos, sujetándola a nuevas verdades, otorgándole nuevos sentidos, creando instituciones, produciendo acontecimientos. *“El mercado ha sido un lugar privilegiado para probar la racionalidad política propia del liberalismo, es decir, la necesidad de limitar la acción del gobierno”*. *“La democracia y el Estado de Derecho no han sido necesariamente liberales, ni el Liberalismo es necesariamente democrático”* (Castro, 2004: 199-200).

El momento político-económico por el que transitamos, llamado Neoliberalismo, puede reconocerse como *“un ataque apasionado contra cualquier limitación de los mecanismos del mercado por parte del Estado, denunciada como una amenaza letal a la libertad, no solamente económica sino también política”*. La idea es *“mantener un Estado fuerte en su capacidad de quebrar el poder de los sindicatos y en el control del dinero, pero*

limitado en lo referido a los gastos sociales y a las intervenciones económicas” (Anderson, 2003: 15-16, 26).

Los derechos humanos en tanto Dispositivo hacen valer un tipo de relación de poder: a) que, opcionalmente, la ley reconoce y legitima, b) de la que la sociedad se sirve para reclamar, c) a la que los individuos se sujetan con fervor, d) que el Estado utiliza y reproduce políticamente: genera, incita e induce conductas, a la vez que las registra y las vuelve estadísticas, e) que el mercado desecha; y f) que la justicia acapara. Inversamente, es en el ámbito del mercado donde los derechos humanos son tasados y cotizados (al mínimo costo posible), de acuerdo con las legislaciones que éste produce en relación con sus expectativas de especulación, inversión, emisión de deuda, tasas de interés fijas o móviles, costos de producción y de mano de obra disponible, promoción social, estabilidad jurídica, contribución moral, pero más que nada, de obtención de ganancia financiera. Lo que hay que dilucidar es acerca de la dimensión de ciertas ganancias, si son las que se desprenden de la inversión a través de la especulación financiera o las que devienen de la inversión en producción para el consumo.

Muchos historiadores¹ coinciden en señalar que la implementación de las medidas neoliberales dentro de Latinoamérica tuvo como objetivo disciplinar a las poblaciones laborales en términos no de control comportamental, sino axiológicos, introduciendo las características y objetivos del mercado financiero como nuevo valor moral:

¹ Svampa (2003), Rapaport (2006), Suriano (2005), Quiroga (2005), Gorini (2006).

se hizo de los valores de eficiencia y eficacia monetaria sin trabajo concreto una nueva dimensión de verdad. Inocular la política de inversión financiera como estrategia política para la cotidianeidad de la sociedad -esto es, movilizarla de alguna manera para que demande legítimamente por sus derechos ya perdidos ilegítima o legítimamente- es lo que se logró represivamente con la dictadura que suspendió la actividad sindical, prohibió el derecho a huelga y recortó abusivamente la legislación protectora del sector laboral, persiguió e hizo desaparecer a miles de obreros y obligó al exilio a otros. Durante los años '80 la hiperinflación en unión con el aumento de la pobreza y de la deuda pública -en un 60% gracias a la deuda privada, estatizada por Cavallo en 1983 y de la que aún no se sabe exactamente de cuánto es y quiénes fueron sus responsables patrimoniales-, déficit en el saldo público, negativa de los organismos internacionales de créditos a financiar préstamos, hicieron de caldo de cultivo para promocionar las medidas neoliberales de inversión de capitales especulativos. La crisis financiera se prolongó ya que giró en torno de los movimientos especulativos del capital, es decir, se profundizó la disociación entre los valores negociados de las operaciones a futuro y el proceso productivo real. La constitución de este mercado financiero internacional aceleró el proceso de acumulación y concentración de capital. Se produjo una reversión de la dirección de los flujos de capitales. Los países más pobres se convirtieron en expulsores de fondos líquidos hacia los más ricos (Vicario, 2004; Rapoport, 2006).

A partir de estos momentos las relaciones de fuerza se concibieron en términos de demandas de los ciudadanos ante el poder público, pero no al poder económico financiero o empresarial, por la pérdida de derechos y por recibimientos de subsidios, ya sean nacionales o internacionales. La pérdida de algunos derechos tuvo su precio para la administración democrática que decidió la apertura de mercado. Y también tuvo su precio para el mercado, teniendo éste la posibilidad de consumir sus propios objetos necesarios, tal es la fuerza de trabajo, debido a la alta demanda laboral.

La economía de libre mercado se inculcó como panacea en la subjetividad argentina cuando estuvo en problemas el ejercicio de ciudadanía y los valores que la rodean. Entre las necesidades del pueblo y el desorden de su organización por su violencia ejercida y su brutalidad producida, la coartada de la *libertad económico-política* vino a alimentar los fantasmas religiosos de la condena eterna que se expresó y expresa mediante la difusión del temor de un futuro caos social.

Gubernamentalizar la población

El foco de atención está en especificar cómo es que una política impulsora de los derechos humanos deja de estar en manos propias de un Estado para pasar a imprimirse bajo la tutela de organizaciones no gubernamentales, movimientos populares, que cumplen formalmente con todos los requisitos legales y ganan, poco a poco, aceptación y apoyo social. ¿Para dismantelar el Estado es necesario gubernamentalizar a la población, es decir,

fomentar que la sociedad se conduzca a través de organismos de llamados no gubernamentales para regular su propia actuación? ¿Es la subvención a los organismos por medio de fundaciones extranjeras o por el Estado mismo una práctica política opuesta a la estatización? ¿Fueron los *Planes Trabajar* y la *Asignación Universal por hijo* una re-estatización de la desocupación o la modernización liberal de los derechos humanos? Justamente, tal como emite el Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS), las fortalezas de las movilizaciones y organizaciones sociales dependen en gran medida en su organización en el activismo público de sus integrantes para lograr los resultados administrativos y también judiciales, es decir, desprenden efectos económicos como los subsidios.

Las estadísticas son el conocimiento del Estado, el conocimiento de las fuerzas y recursos que en un momento dado lo caracterizan. Conocimiento de la población, medida de su mortalidad, natalidad, cantidad, cálculo de desplazamientos migratorios, de las diferentes categorías de individuos que participan de la riqueza del Estado, estimación de riquezas reales y financieras, de las producidas, análisis de riquezas circulantes, cálculo de la balanza comercial, efectos de los impuestos y de las tasas de interés, estudio de la criminalidad, de enfermedades nuevas, curables e incurables, contabilización del gasto público en salud y educación, entre otros.

Los derechos humanos se mueven, a nivel político, con efectividad táctica e integración estratégica, desplazándose de acuerdo con su posibilidad, a su condición: de

ahí que exista una Declaración Universal; la creación de diferentes organismos dentro de las Naciones Unidas; la constitución de Organizaciones Civiles (SERPAJ, AMA, APDH, Madres de Plaza de mayo, Abuelas, CELS, CAJ, CLADEM, FEIM, ISPM, NiUnaMenos, etc.); las oficinas públicas de Derechos Humanos (Secretaría de Derechos Humanos, Consejo Nacional de la Mujer, Defensoría del Pueblo de la Nación INADI, CONADI, Dirección Nacional de Derechos Civiles y Políticos, AFSCA, Comisión por la Memoria de Buenos Aires, Instituto de Derechos Humanos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad de La Plata, etc.); el voluntariado de las diversas ONG; el saber científico y no científico vinculado y que emerge de éstas; los discursos políticos con fuerte ideología humanista; las movilizaciones multitudinarias; por ejemplo. Así, configurarían un dispositivo de seguridad en tanto cumplen con la posibilidad de diagramar biopolíticamente la tensión de la población moderna, tensión que hace posible identificar y describir los factores psicopolíticos que intervienen en la identificación social con los derechos civiles, políticos y económicos y con la mercancía monetaria percibida como deseada.

El blanco del ensayo, que toma como bisagra a la población, está dirigido a observar qué datos estadísticos arrojan todos aquellos elementos que pertenecen, condicionan, y se vinculan con los derechos del hombre ¿De qué hablan los datos cuando existe una proliferación de instituciones que promueven demandas al Estado vinculadas al ultraje a la vida, libertad, dignidad, salud, edu-

cación? ¿Cómo se configura en nuestra subjetividad el despliegue de instituciones *intermedias* o *mediadoras* entre la población y los organismos de Estado cuando éste ha retrocedido o acotado en sus funciones públicas, entre ellas las judiciales?

Nuestra gubernamentalidad cristiana

Con la dictadura se implementó terror, miedo, silencio, retraimiento, desconfianza, desvalorización y culpa para disciplinar a la fuerza trabajadora y conseguir que la seguridad, confianza y desarrollo se obtuvieran desde la estabilidad monetaria privada, es decir, desde el mercado. El desfinanciamiento de los sistemas públicos no sólo fue decayendo la calidad de sus servicios, sino que además se demostró la pérdida monetaria que ocasionaban. La merma de trabajadores y asalariados en blanco sumó a este escenario, por su situación de marginados, reprimidos y detenidos-desaparecidos. Pero la versión ofrecida por medios de comunicación, gobierno y centros planificadores de la moderna economía distribuyó un discurso inverso para la población Argentina: la razón de Estado da pérdidas innecesarias por la falta de control sobre la administración pública, el fantasma comunista quitaría derechos, libertades y dignidades a todos los trabajadores, el caos social deviene de la ausencia de un poder centralizado, un orden extremo es necesario gracias al estímulo propio de las inversiones de capital.

La implementación de una política del terror, del desequilibrio fiscal en materia económica, poco a poco socavó la identidad del ser nacional argentino. La identi-

dad del trabajador asalariado argentino fue seducida y conquistada por la identidad del trabajador empresario-financiero foráneo. La lógica del derecho solidario y universal, por la lógica de la ganancia privada y especulativa. Pero esta seducción tuvo la complicidad de líderes sindicales, gobernantes de turno, economistas nacionales y extranjeros, empresarios y profesionales particulares y corporativistas. Tuvo el silencio, la negación y la complicidad de los ejecutores de terror y de los testigos eclesiásticos, empresariales, políticos y civiles capacitados para ser escuchados. Tuvo la pasividad, desconfianza, retraimiento del sector profesional argentino que estaba capacitado para denunciar una planificación de pérdida extrema o hurto ilegítimo y no lo hizo. Silencio y sordeza, complicidad y desvalorización hacia quien demanda respuesta, negación de los hechos y desmentida; es decir, creación e interpretación falseada de una realidad que es comprobable, por parte de quienes ejecutaron.

Entre lo religioso y lo económico, la organización cultural argentina y sus modos de vinculación en materia de derechos humanos, se parece más a la postura de la Inquisición de la Edad Media que a los científicos físicos que nacieron contemporáneamente a los teóricos de la era liberal. Travieso cita a Tomás Eloy Martínez (1993) que dice: *“la historia en la Argentina, ha sido más una cuestión de fe que de verdad, más una teología que un relato”* (Travieso, 2000: 13). La racionalidad económica moderna de Argentina creció y todavía crece con los avatares de los fantasmas condenatorios al sufrimiento por la eternidad.

Poder económico y poder judicial

El plan sistemático de la represión obtuvo del sistema judicial la más absoluta inactividad y ceguera con respecto a los derechos más fundamentales, sumado al silencio y complicidad explícita de los sectores socio-políticos y económicos. Con respecto al sistema judicial y la posición que tomó durante la última dictadura militar, vale citar a las Madres de Plaza de Mayo que en el viaje a Europa de 1978, subvencionadas por una asociación de Holanda comprometida con la mujer, elaboraron una breve reseña que *“es significativa porque revela cómo se va construyendo la mirada exterior sobre la situación Argentina. Consigna: a) Qué eran las fuerzas conjuntas y su modo de actuar. Referencia al saqueo de casas después secuestros y posterior desaparición. b) La figura jurídica, absolutamente anormal, de ‘ciudadanos desaparecidos’. c) La respuesta invariablemente negativa, a toda presentación de habeas corpus. d) La casi imposibilidad de conseguir que los abogados firmen habeas a consecuencia de la desaparición o muertes de abogados por haber tomado la defensa de ‘subversivos’ o por firmar habeas corpus. e) El caso de mujeres secuestradas en estado de embarazo y el nacimiento de niños en cautiverio. El caso de los niños secuestrados con sus padres; algunos sustituidos a sus abuelos, de otros no se tienen la menor noticia, son ‘desaparecidos’ como sus padres. f) El silencio –o indiferencia de un pueblo– frente a este problema. g) La falta de apoyo de la Iglesia, como institución. Este año no produjo ningún documento hasta el mes de noviembre”* (Gorini, 2006: 271, 272).

Contemporáneamente en materia económica, el régimen de Promoción Industrial de la dictadura tuvo como beneficiarios a Celulosa Argentina y Celulosa Jujuy, Acindar Alpargatas, Bidas, Pérez Compac, Garovaglio y Zorraquín, Atanor, Indupa, Duperial, Hoesch, Bayer, Ducilo, Bunge y Born, La Plata Cereal, Louis Dreyfus, Continental Grains, Alinsa-Cargill, Nidera Argentina y la Federeación Argentina de Cooperativas Agrarias. Refinería de Maíz, Molinos Concepción, Nestlé, Bagley, Terrabusi, Ledesma. En petróleo, Esso, Shell, Bidas, Pérez Compac, Astra Isaura, Amoco, Alpargatas, Pasa e Ipako. “*La ‘patria Financiera’ la compusieron el Banco de Galicia (grupo Braun-Menéndez), Banco Río (Grupo Pérez Compac), Banco Francés y Río de la Plata (grupo Alpargatas y Banco Roberts), Banco Palmares (grupo Bidas), Banco Comercial del Norte y Banco Español (grupo Garovaglia y Zorroaquin)*” (Vázquez, 1985: 120; Rappoport, 2006). Por su parte, el sector agropecuario obtuvo los mejores resultados en términos productivos y de exportación.

Es complejo razonar que la judicialización de los derechos sociales son más una victoria para el sector financiero que para el sector sindical. Y más aún si se consideran las trabas judiciales que encontraron los organismos de derechos humanos para que se procesaran en tiempo y forma y sólo se condenaran a sólo unos pocos imputados de delitos de lesa humanidad.

Los derechos humanos son un mecanismo axiológico porque integra los aspectos universalistas de la vida, el trabajo y el lenguaje, y mercantilista porque reciben los

impactos de una verdad del mercado, que con su lógica de acumulación y producción, inocular todo lo que toca. Es también jurídico porque determina la condición de los seres humanos, en tanto que persona individual, colectividad o minoría, y en tanto de nuevas tipologías y clasificaciones a considerar.

Es decir, los derechos humanos se encuentran en una situación privilegiada de acuerdo con la complejidad de la realidad actual, por lo que son un dispositivo de seguridad en términos de relaciones de poder, que permite ubicar táctica y estratégicamente cualquier subjetividad que se resienta por la tensión propia de la época moderna. La inclusión de la mujer en el campo de la legislación del trabajo en el mercado, su legitimidad para participar en lo político y el cambio de posición jurídica en el seno de la familia, del trabajo y con su sexualidad, y con su posición en tanto víctimas de ultrajes por género y por su sexo, habla de la disponibilidad táctica que propone el discurso de los derechos.

El olvido de lo perdido, la memoria de lo efectivo

Entiendo que la subjetividad del cuerpo social reprimido, negado, sustraído, diezmado, y aquel que negó, desmintió y fue cómplice, persiste en nuestra actualidad, aun en las políticas de derechos humanos vigentes. Vale preguntarse entonces, cómo es constituida nuestra subjetividad entre los procesos de negación, mentira y complicidad –propios del plan político-económico instalado– y las reivindicaciones de derechos humanos, focalizadas

en la judicialización de crímenes por lesa humanidad – de vigencia paralela a ese plan.

Las marchas en reclamo por aparición de personas, iniciadas por Madres de Plaza de Mayo (*marchas del dolor*) y las movilizaciones de cortes de ruta (*piquetes, plan de lucha*), visibilizan, en su repetición, el malestar. Síntoma de un entramado simbólico no sólo aparentemente contradictorio, sino más bien desconocido. Se reclama por los derechos por restituir, mas no por aquello inteligible que se perdió y que hace al síntoma: el contenido ideológico de los objetivos políticos y sociales de quienes fueron detenidos-desaparecidos y exiliados, sus ideas que pretendieron que la soberanía económica y también la política fuese potestad argentina.

Allí donde hay que poner un límite a la razón gubernamental para independizarse como gobernados, se utilizan los medios que otrora usó el pueblo. Este pueblo avasallado en sus derechos naturales, debido al deseo de ciertas clases complacientes con la implementación de una economía basada en el mercado financiero internacional (política, militar, dirigente y social), llevó a cabo movilizaciones políticas callejeras de reclamo que, a falta de respuesta judicial y social, tienen un gran impacto socio-cultural y auge actual. Funcionando la lógica de mercado, es cuestionada con los mismos métodos y tácticas de movilización que otrora se usaron para resistir a la política de represión, negación, desmentida y desvalorización socio-individual. Pero además, también es utilizada por aquellos que reclaman por independencias

como gobernados y no por estar avasallados en sus derechos civiles y políticos.

Lo importante no sólo es la repetición de esta modalidad, sino que hay una pérdida ineludiblemente asociada a esta repetición. A esta pérdida es a la que se refiere el síntoma, pero no por su carácter económico, sino por el carácter repetitivo. Conjuntamente con la legitimación social y política de las movilizaciones, existe un escamoteo de elementos del pasado. En la elección de una modalidad de acción, hay un olvido de quiénes fueron y por qué llegaron los familiares de detenidos-desaparecidos a improvisar la denuncia y movilización callejera con fuertes contenidos simbólicos. Mientras se vaciaron las propiedades y competencias del Estado argentino, se secuestraron personas y sus hijos, se negó el robo, se promovió la culpa y el olvido, se silenció la demanda, se sustrajeron elementos y factores de la realidad. En la actualidad no sólo se sustraen riquezas del país, sino que se escamotea el origen planeado de la sustracción y de la modalidad del reclamo, mientras se argumenta con los mismos fundamentos: el derecho. El recurso de la memoria como proceso psicológico individual, familiar, colectivo y social permite y facilita conocer los procesos de veridicción que construye un sujeto o la colectividad, cuando percibe una fuerza que le impide elaborar, a su manera, lo que se le impone como real. El recurso de la memoria es resistente a la actitud de las fuerzas represoras que, después de haber reprimido, negaron los hechos inmediatos, desmintieron lo que la realidad imponía. Mas la memoria no lo es todo, sólo es

un recurso tan subjetivo como discursivo, y político; no soberaniza economía ni recupera recursos.

Las subjetividades de los argentinos no se basan sólo en una u otra ideología, perteneciente a una u otra clase. Se evidencia una posibilidad de correspondencia entre todos los individuos de la sociedad para volcar cada problemática individual o colectiva, sentimiento de desamparo, impotencia o ambición, en una misma práctica de reclamo, en una misma táctica: el reclamo y la demanda a través de recorridos simbólicos por la ciudad o de interrupción de la vida socio-económica liberal. Ante el terror y el silencio, la respuesta fue el movimiento colectivo con características del peregrinaje religioso. Conjuntamente con estas características que forjaron subjetividad y legitimaron las fuerzas sociales de resistencias al poder, tomó legitimidad también el carácter del olvido y la expropiación de objetos y bienes materiales que la sociedad tuvo. La posibilidad de confluencia entre los distintos accionares sociales corre más por el espacio geográfico en común o por encontrarse en la misma dimensión soberana de la nacionalidad, que por la correspondencia de las dimensiones de derechos puestas en juego verdaderamente. Igualdad de modalidad de la táctica de reclamo en cuanto al respeto del derecho natural y fundamental por un lado, y al de mayor independencia económica, con respecto a la planificación gubernamental, por otro. La lucha de clases ha quedado atrás, puesto que han quedado difusas las fronteras entre los derechos fundamentales y los derechos de gobernabilidad, y más precisamente por la excesiva valorización de la justicia

para dirimir tanto la política como la economía, lo social y lo penal.

Parecería que la subjetividad corre más por el lado de las identificaciones colectivas con características de modalidades religiosas que por las verdaderas reflexiones axiológicas que cada grupo está destinado a poder elegir. El olvido y la memoria argentina son parientes de la internacionalización de los derechos humanos. Existe una identificación con lo que de soberano y con lo que de económico tienen todas las demás personas; pero cada grupo tiene una posición diferente frente al soberano dentro del circuito de mercado, permaneciendo todos frente a una dimensión judicializable. Las construcciones simbólicas que se producen en estas tácticas y estrategias, oscilan entre dos dimensiones, lo económico y lo judicializable, constituyendo identificaciones que configuran de manera caleidoscópica a la realidad social.

Lo heterogéneo de las dimensiones jurídicas y económicas, sus diferentes modos de proceder y de veridicción, se contactan entre sí también por medio de la historia común que convoca en una misma geografía; quedan yuxtapuestos por la represión política, la negación y el silencio social, la desmentida mediática; y promovidos por el olvido, como así también por la memoria, la denuncia pública, la solidaridad y la movilización, la tolerancia ante la incertidumbre, la desvalorización identitaria. Si entre los sujetos se juega esta subjetividad oscilante entre procesos de veridicción, estos procedimientos también se juegan en términos de olvido y memoria.

La lucha por los derechos humanos no sólo se encuentra en el resarcimiento jurídico y social por parte del Estado frente a las violaciones al derecho a la dignidad humana; sino que también se refuerza mediante la soberanía de ser sujetos de derechos económicos y sociales. Las defensas de derechos civiles y políticos que toman fuerza en instituciones (antes estatales, ahora no gubernamentales o sociales sin fines de lucro) también lo hacen desde cierta soberanía económica y social, con fondos nacionales o internacionales. Pero ni unos ni otros pueden ejercerse sin la consideración de la historia de los actores que están implicados. La organización sociopolítica argentina propone a la memoria y al olvido un lugar estratégico y por lo tanto condiciona sus formas institucionales. No es la utilidad o la practicidad de las instituciones, sino su relación con los hechos pasados en términos de olvido y memoria. El tema es dilucidar qué es lo que se está olvidando y qué se está recordando en cada acto o en cada movilización, cómo se lo hace y cómo se lo nombra.

La internacionalización de la soberanía

Llamativamente, en ningún tratado internacional, ni en la Declaración Universal, ni en convenciones de organismos internacionales, se hace referencia a la garantía de soberanía de cada Estado en materia económica, de legislación de este juego del mercado internacional, o de reservarse la potestad de respetar o no los precios internacionales de *la mano invisible* de equis producto sin miedo a recibir sanción económica.

Los grandes organismos internacionales que plantean que su objetivo es la ayuda para el desarrollo (BM y FMI) y la defensa de los derechos humanos como fundamentales (ONU), no consideran en sus artículos la posibilidad de incidencia económica, o el logro de la soberanía económica. En cambio, consensos con minoría internacional también preocupados por el desarrollo social de la población parten, justamente, de una regulación económica para establecer equidad en los derechos fundamentales de todos los ciudadanos. Algunos sectores recuerdan lo perdido en términos sociales, otros recuerdan lo ganado en términos penales. La homogeneidad de demanda frente al soberano hace de lo vulnerado un conjunto imaginario de conciudadanos unidos por un contrato social. En Argentina este contrato, bajo el velo de la identidad nacional, mantiene expropiaciones que se niegan y se silencian.

Mientras tanto, la internacionalización del derecho humano se afianza, toma más cuerpo jurisprudencial. A la par que se han ido abriendo los mercados con incidencia global, se internacionalizó también la justicia y se judicializó la cuestión social. Se pretende que tanto los objetos de consumo, de servicio y los capitales como los sujetos acusados, procesados o condenados participen de una libre circulación, con la diferencia de que en materia de soberanía económica no es posible establecer jurisprudencia, sino cumplir la regla del mercado. Así como los objetos de consumo participan de un precio respecto del mercado global, los derechos vulnerados y perdidos participan de una judicialización de los dere-

chos humanos en términos de jurisprudencia nacional e internacional.

Este sistema de internacional del derecho *“es útil porque permite que la Argentina estimule su vinculación con las democracias más desarrolladas del mundo desde el punto de vista del Derecho. No sólo incumbe al progreso jurídico, sino también para las decisiones de inversiones que en la actualidad se hallan ligadas con la valoración y protección concreta de los derechos humanos”* (Travieso, 2000: 23). La lógica del mercado, de alguna manera, considera los objetivos del sistema de derechos, pero sin desvirtuar las reglas del juego del capital financiero.

El modelo neoliberal monopolizó la soberanía económica, mientras que después de resistir la sociedad a las violaciones de la soberanía más fundamental (aquella que protege la vida), algunos sectores tomaron conciencia de que la soberanía económica no es otra cosa que las protecciones, no a la producción y exportación de bienes y servicios, sino a la potestad de quien actúa en el sistema de legislación en materia económica y social. Los sectores exportador, importador, financiero, agrario y multinacional fueron los protegidos y se abocaron a trabajar la plusvalía con el mínimo costo posible. Esta minimización de costos y maximización de ganancias se hace, no con un país que consume, trabaja y se educa, sino con un país con altas tasas de desempleados y una deuda externa abultada.

Fortalecer diferentes derechos de los ciudadanos, de los hombres, de acuerdo con cada tendencia axiológica.

La cuestión de la libertad moderna debería comenzar a ser influenciada por una racionalidad de la equidad de esta libertad. Se podrá economizar neutralmente muchos aspectos: salud, educación, vida, vivienda; pero no analizamos una tendencia economizante de los derechos humanos más elementales, cuando éstos tienen que ser también económicos. No sólo por la necesidad de injerencia de éstos en materia económica, sino más bien porque la soberanía de la política económica se encuentra fuera del alcance de éstos.

La sociedad de los sujetos de derechos

Conforme las medidas de planificación económica ganaron terreno en términos de cómo gobernar mejor, o sea, en materia de legislación y por lo tanto de constitución de nuevas subjetividades, el sistema del derecho positivo y su aplicación fue también en alza en estos últimos años. Creciente, porque hay más movilizaciones en nombre de los derechos humanos que provocaron más legislaciones sobre el tema. Proliferando, porque hay más movilizaciones en razón de cualquier derecho. Ampliando, porque se llega a *Universalizar* una Declaración que incluiría a todos los seres humanos de la tierra. Fortaleciendo, porque “*¿Cómo podrá evitarse la repetición de un genocidio o su continuidad en espacios de resignificación simbólica y material, si se desconocen sus causas, sus profundas motivaciones políticas y sobre todo, si resulta más urgente fijar los métodos de represión en las conciencias ciudadanas, que encarcelar a sus diseñadores, ejecutores y cómplices?*” (Vázquez, 2006: 208).

Y hasta desplazándose centrífugamente porque acapara a todo aquel que el sujeto de interés deja por afuera. De ahí la tendenciosa proliferación legislativa bidireccional en materia de derecho natural: Argentina ha aportado al campo de la jurisprudencia internacional en materia de derechos humanos y ha forzado a colocar la figura de *desaparecido* y a los *delitos de lesa humanidad* dentro de las tipificaciones.

La *lucha de clases* quedó atrás. Ya no es necesaria debido a que se ha judicializado mediante las protestas al Estado o las denuncias al mismo por parte de los patrocinadores reconocidos. Como bien reconoce el CELS: “*la debilidad de las instituciones democráticas de representación y el deterioro de los espacios tradicionales de mediación social y política han contribuido a trasladar al ámbito judicial conflictos que solían dirimirse en otros espacios sociales*” (CELS, 2008: 25). Se puede sumar la genealogía de las prácticas de gobierno a estas nuevas formas de asociación civil que consideran imprescindible la capacidad de formalización de proyectos sustentables para organizar a la sociedad. Pero no es tan simple: el entramado técnico económico de trasfondo sugiere considerar lo que la historia tiene para esclarecer las relaciones entre los distintos actores que actualmente predominan en la planificación de nuestra sociedad civil.

Las subjetividades se procesaron en esta proliferación de organismos de derechos humanos y de todo el conocimiento que puede anexarse como disciplinador. El disciplinamiento a través de la lógica del mercado, golpeó con temor a la sociedad argentina cada vez que los

valores internacionales dejaron de brindar ganancia, ya que, como la clase media lo experimentó, la caída puede ser brusca e inminente. El sistema judicial también se encargó de disciplinar. La lentitud de las investigaciones en las causas por delitos de lesa humanidad paralela al incremento de inicio de causas de los últimos años, el exponencial crecimiento de la población carcelaria caracterizada mayormente por ciudadanos excluidos también del acceso a la justicia, la criminalización de la protesta social, la judicialización de la agenda política en temas como la asunción a funcionario público de un ex represor, el avance y contribución en jurisprudencia internacional desde Argentina en temas como la libertad de expresión y delitos de lesa humanidad; expresan quizás la voluntad de una sociedad que quiere, o apenas puede, gobernarse por vía del litigio y el conflicto entre sectores, delegando sus funciones de representación y organización en sentencias de letrados que, como los dictadores, tienen la voz última del orden cultural.

La actividad civil organizativa

Por razones de modificación en la estructura económica y política, por el sesgo de imposición represivo y autoritario de los cambios, por necesidades que la realidad presentó que se transforman en exigencias de solidaridad, ante la evidencia que el Estado fue retrayéndose de sus actividades de regulación y control sobre la vida socioeconómica, comenzó a crecer la denominación de *organizaciones no gubernamentales* para las organizaciones civiles sin fines de lucro, también llamado *tercer*

sector. Así también, crecieron en número y en la pluralidad de actividades. Por esa denominación se entiende a toda organización que cuentan con personería jurídica, inscripta legalmente en los respectivos organismos, sean mutuales, cooperativas, asociaciones sin fines de lucro, fundaciones, asociaciones de profesionales. Para Naciones Unidas, estas organizaciones están conformadas por cualquier grupo de ciudadanos voluntarios sin fines de lucro, que surgen en el ámbito local, nacional o internacional, de naturaleza altruista y dirigida por personas con interés común que llevan a cabo una variedad de servicios humanitarios, dan a conocer preocupaciones ciudadanas al gobierno, supervisan políticas y apoyan la participación política a nivel de comunidad.

Existen múltiples definiciones acerca de estas organizaciones, caracterizadas por su heterogeneidad, interés filantrópico y desinterés comercial o económico. El trabajo mancomunado, aplicado en un área temática específica, sumado a la necesidad de establecer contactos y relaciones con otras organizaciones o con el Estado, también las identifica. De hecho, el acercamiento de las ONG con los organismos internacionales coincide con las etapas de recomendaciones de éstos a los Programas de Ajustes Estructurales de los Estados de países en desarrollo, sumado a la crítica de desvalorización del sector público en general, en cuanto a sus aptitudes administrativas y eficiencias económicas². Al analizar la realidad argentina, se encuentra una coincidente proliferación

2 De aquí que el nombre de *no gubernamentales* resalta lo descalificativo que supone pertenecer a la administración Estatal, habiéndose ganado ésta su fama.

de ONG de diversos ámbitos durante décadas de 1980 y 1990, con diferentes objetivos, estructuras, formas de relacionarse y subsistir que acompañan y son acompañadas de las normativas tanto institucionales como nacionales.

Ahora bien, existe una tendencia a considerar que todo aquello que emerge, lo nuevo que nace o irrumpe, es el factor desencadenante para un supuesto cambio radical del estado de las cosas, e incluso del orden de los valores. Tanto en dimensión religiosa, social y económica como en la que atañe a lo nacional argentino, el imaginario del cambio rotundo también impregna en la producción de conocimientos. En relación con este imaginario se desprende la hipótesis de que lo distintivo no es sólo el aumento de los nuevos movimientos sociales caracterizados como disímiles, fragmentados y productores de revolucionarias subjetividades, o de novedosas lógicas sociales (ya que las organizaciones civiles han estado presentes a lo largo de la historia argentina); sino más bien lo novedoso son las características políticas con las cuales la sociedad civil tuvo que enfrentarse: la violencia represiva, la interacción social a través de la negación como respuesta, el silencio y la complicidad social, la re-negación, desmentida y desvalorizaciones mediáticas por parte del poder cívico-militar. Reforzando, por lo tanto, las respuestas con características de movilización constante, denuncia pública, solidaridad conciudadana y agrupación para demandar políticas públicas adecuadas, tolerancia a la incertidumbre y a la frustración constante. Pero no por esto la sociedad decidió dejar de agruparse para colmar sus demandas culturales.

Las normativas internacionales no resultaron el único canal específico o condición insuperable para que las organizaciones civiles se formasen de manera independiente, o tan independiente. Ante todo, es una característica propia de los ciudadanos argentinos, en su mayoría inmigrantes o hijos de, o por afinidades políticas (recordemos que las primeras agrupaciones civiles pertenecen a grupos socialistas y anarquistas) que desde hace tiempo se asociaron con fines organizativos y colaborativos.

En todo caso, se acopla a esta característica el amplio interés que fueron volcando todos los organismos internacionales, de crédito o no, hacia las ONG que se puede sospechar que sólo forman parte del disciplinamiento de la lógica del mercado como valor de verdad que se ejerció sobre la sociedad. También puede hipotetizarse que si bien existen bases normativas y articulaciones legislativas a nivel macro-estructural que disciplinaron desde las organizaciones internacionales, la impronta de fuerza de las organizaciones sociales y su particular dinámica, no hizo más que estabilizar el imaginario de la omnipotencia y omnipresencia de estos organismos internacionales, debido a que en su accionar también acentuaron las ineficiencias e ineficacias del Estado, sesgando la responsabilidad penal de los funcionarios estatales responsables de ellas. La lectura que se intenta lleva a vislumbrar lo que se escabulle en la construcción de las subjetividades sobre este esfuerzo mancomunado que la sociedad argentina realizó, quizás atomizado y fragmentado, pero igualmente prolífero en expansión de ciertos valores sociales, como asociacionismo, colaboracionis-

mo, solidaridad, en un contexto de creciente imaginario colectivo de individualismo, exitismo y consumismo.

En la lectura sobre los derechos humanos en Argentina, no sólo deben caber las reflexiones sobre el terrorismo de Estado que jugó un papel predominante; sino también, todas aquellas dimensiones que conforman la generalidad de la vida en sociedad y constituyen pilares de la vida misma para organizarla dentro de la época correspondiente, es decir, la modernidad. La ausencia de instituciones articuladoras que hayan permitido una mejor distribución de información acerca de los problemas reales por solucionar de cada región, comunidad o barrio, y también de aquellas que pudieron impulsar políticas de corte social, abrieron un abanico de posibilidades para que el mundo de las *ONG*, mas no el de las organizaciones civiles, tuviera su auge y su eficaz funcionalidad.

Conjuntamente con la persecución represora a la clase obrera, estudiantes, empleados, profesionales, docentes, autónomos, amas de casa, conscriptos de fuerzas de seguridad, periodistas, artistas, religiosos tercermundistas, se inoculó en el imaginario colectivo que la organización estatal sólo ofrece y es capaz de generar desconfianza por el *despilfarro* de la maquinaria burocrática, ineficiencia por el abandono, ineficacia por la corrupción inevitable, resignación por la impunidad y terror frente al uso explícito de la violencia. Mientras la dictadura militar esgrimía este discurso, generó corrupción y endeudamiento desmesurado, llevando a que la deuda externa creciera de 7 mil millones a 46 mil millones de dólares.

De esta manera, el haberse erigido como perteneciente a un sector que no es ni gubernamental o puramente popular, ni tampoco perteneciente a la desvalorizada estructura estatal, dio a los argentinos cierta confianza en nuestra autoestima, por poder ser reconocidos como capaces y responsables ante la mirada del exterior, cuestión que se confirmaría en el reconocimiento a través de créditos y/o premios simbólicos. Pero en estas buenas relaciones interinstitucionales con agencias, organismos, fundaciones, a la vez se nos escamoteó la capacidad de reconocernos ante nosotros mismos como eficazmente capaces de desenvolvernos dentro de nuestra vida organizativa social más con valores solidarios, de contención y de responsabilidad, que sólo con valores económicos y de tecnicismo profesional. Estar asociados social y laboralmente con el exterior nos otorgaría certificado de confianza tanto por parte de quien recibiría la ayuda de manera asistencial o de fiel solidaridad, colaboracionismo, etc., como de quien percibiese este apoyo material y pudiese brindar su actividad social. Siendo que, las personas que dedicasen a estas tareas de articulación y de fomento (en educación, mediante capacitación, a través de financiamiento de proyectos, asesoramientos técnicos o jurídicos, intercomunicación entre grupos y experiencias, en salud, para viviendas, sobre prevención, etc.) nacieron y nacen aquí en este país, se educan con este idioma y atraviesan las instituciones que están formadas por sus conciudadanos.

Nos desvalorizamos por nuestra identidad nacional, en cuanto política organizativa y no podemos reconocer-

nos por nuestras capacidades filantrópicas. Entre el asistencialismo de crédito y el desamparo social del Estado represivo, las *ONG* vinieron a llevarse muchos buenos títulos de nuestras propias capacidades culturales, quedando estos reconocimientos relegados al olvido.

Si durante esta época de vuelta al Estado de derecho aparecieron más *ONG* dedicadas a la defensa y promoción de derechos civiles, de los derechos de las minorías, de los del consumidor, organizaciones comunitarias, fundaciones, cooperativas de vivienda, salud y educación, clubes sociales, cuidado del medio ambiente y la ecología, institutos de formación e investigación académica; entonces es viable proponer un análisis simplista y decir que la expansión de estas organizaciones puede considerarse un síntoma de la consolidación del régimen democrático. Sin embargo, las acciones de las organizaciones fueron dirigidas básicamente al Poder Judicial para canalizar sus demandas, porque hubo un contexto de constante ajuste económico para que la mayoría de los sectores de la sociedad modificasen el tipo de demanda hacia las políticas públicas, habiéndose redefinido los objetivos.

En este contexto, el síntoma sería más bien la articulación simbólica de estas movilizaciones tildadas de despolitizadas, conjuntamente con la imagen de falta de idoneidad profesional de gobernantes y Estado para la implementación gradual de políticas públicas. Conjuntamente con la capacidad de implementación del terror con negación, silencio y complicidad, las conductas reforzadoras a éstas tales como sordera, desmentida,

desvalorización, llevaron a que se perdiera la noción del reconocimiento de valores colaborativos, solidarios y social-organizativos que la sociedad argentina posee como propia de su identidad. Más que una cuestión de movilizaciones *independientes* o al margen de intenciones políticas, se implementó la acción del olvido en la dimensión subjetiva a nivel colectivo. Las movilizaciones sociales y los grupos no gubernamentales no parecerían el síntoma de una sociedad cambiante en su macroestructura política económica, sino más bien los sectores que pudieron movilizar el malestar existente.

El síntoma, su repetición y la angustia, se expresaron y expresan más bien en los exabruptos y pequeños sucesos sociales en que la mortalidad y morbilidad se presentifica en la sociedad. La sociedad se mortifica cotidianamente. Como lo fue la figura inexistente de detenido-desaparecido, como lo es el avance de la mortalidad infantil, las muertes por parto, los índices del femicidio, la morbilidad por hacinamiento en las cárceles, las muertes civiles por represión estatal en las protestas sociales y las desaparecidas por el mercado de trata de personas con fines de explotación sexual. Es decir, la determinación de que las articulaciones necesarias de la cultura organizativa del país, instituciones que se relacionan directa e indirectamente con el mantenimiento de los derechos sociales, hayan sido abandonadas, vendidas o desaparecidas sin dar cuenta económica y políticamente de ello, produjo el avance de la desaparición y/o expropiación de recursos humanos en la sociedad, en determinados ámbitos a los que se abocan las organizaciones. Enten-

diendo a esta definición de desapariciones y/o expropiaciones a las muertes por: mortalidad infantil, enfermedades re-emergentes y nuevas, enfermedades terminales; enfrentamientos entre civiles y militares; detenciones-desapariciones; ejecuciones o atentados (gatillo fácil o ejecuciones sumario); abandono a personas con adicción o declaradas incapaces, débiles mentales o inválidas, ancianos y discapacitados; violencia de género y/o intrafamiliar; desaparición de menores de sectores pobres.

Veamos: aun cuando en el periodo dictatorial hubo clima de persecución y represión generalizado, pudieron establecerse algunos tipos de organizaciones civiles. Ya en el periodo de transición democrática, las ONG comenzaron a tener más participación, como todas las demás actividades políticas y socio-culturales. Ahora bien, para Thompson, *“el desafío planteado en esta etapa para las ONG es, entonces, cómo desarrollar esta tarea complementaria a la estatal sin perder por ello su autonomía, base fundamental de sus capacidades”* (1988: 65). Lo que significa que las capacidades no fueron buscadas sino cuando fueron independientes de los recursos del mismo Estado, aunque articular funciones con éste y ayudar a los mismos ciudadanos que el Estado de Derecho reconoce como integrantes haya sido un objetivo importante. La base fundamental parecería ser esta postura de autonomía e independencia como gobernada ante lo que de político se pudo haber tenido. Aun cuando el mismo autor es consciente de que sin recursos materiales y ayuda financiera, muchos proyectos de esas organizaciones no podrían haberse llevado a cabo. Por lo tanto,

hablar de independencia no sería el modo adecuado de caracterizar a estas asociaciones civiles.

Quizás es justamente este punto de *independencia* política con respecto a la estructura estatal, y dependencia económica en relación con ciertos mecanismos financieros para la obtención de recursos, el que permite distinguir el rol despolitizador al que apuntalaron los tecnócratas del mercado, al que pudieron promover en las *ONG*, en la entrada del neoliberalismo, es decir, del capitalismo financiero especulativo en nuestro país. La independencia se asocia a una *neutralidad política*, ya que para ser reconocida materialmente, cada organización es dependiente económicamente de agentes exteriores o privados y de cierta formalidad; cuestión que certifica el valor ético y moral de la organización en sí. Si están avaladas del exterior o del ámbito privado, difícil de desconfiar que tengan intenciones de malversar, o de ser ineficaces e ineficientes con los recursos para el bien en general, ya que la jerarquía de la eficacia del interés privado, global y desconocido, ordenaría el despilfarro estatal y/o público. De aquí que el bagaje de las relaciones con las organizaciones de beneficencia, de créditos o de entrega de subsidios, haya sido variado y heterogéneo. En consonancia con este análisis, también Svampa (2005) opina que no es más que una nueva dependencia tanto para los nuevos estilos de gestión social, como para el mismo Estado, que dependen de la transmisión de recursos materiales y simbólicos.

Los exhaustivos estudios acerca de la organización del tercer sector comparten que hasta la década de los

’90 hubo un predominio de asistencialismo focalizado y selectivo de corte más tradicional sobre el desarrollo y la inversión social (Bustelo, 1996; González Bombal y Campetella, 2000; Thompson, 1988); con crecientes iniciativas ligadas directamente con estímulos al proceso de producción y limitadas al personal de la empresa, y alto financiamiento a actividades culturales en las que los destinatarios finales son los sectores de altos ingresos. Sería acertado afirmar que la responsabilidad empresaria filantrópica no ha crecido paralela y paulatinamente al rol cada vez más protagonista en la política económica de este sector, sumado al retiro del Estado para la actividad social en general.

Para 2000, González Bombal y Campetella reafirman que el aumento y la visibilidad de las *ONG* en las décadas del ’80 y el ’90, se debieron a razones de índole política, antes que a su provisión de bienestar social. Por razones de regímenes represivos y autoritarios, transiciones cívico-militares y democracias débiles, fueron las organizaciones quienes también demandaron por autonomía respecto del Estado. Ya sea que fueron revalorizadas por las empresas, por organismos internacionales y hasta por el mismo Estado a partir de los ’80, *“por su poder para recrear vínculos de cooperación, organización y solidaridad; y consecuentemente, por su rol potencial en la integración social. Desde el punto de vista económico son valoradas como partners (compañeras) efectivos en la implementación de políticas sociales, por mostrarse eficientes en la administración de escasos recursos y por asegurar circuitos más directos para la aplicación del*

gasto social. Desde el punto de vista político, son valoradas como instancias de participación ciudadana en los asuntos públicos y son convocadas donde se busca mayor transparencia, control sobre funcionarios y contabilidad de la administración pública. Y finalmente por la importancia que los organismos multilaterales –como el BID o el BM– que constituyen importantes fuentes de financiamiento de programas sociales” (González Bombal y Campetella, 2000: 25).

Hay, entonces, una proliferación de organizaciones en la que se cruzan distintas dimensiones analizables: sus aspectos históricos, sus referencias a marcos legales y jurídicos, el crecimiento de unas u otras al compás de la situación contextual (por necesidades y demandas sociales o por coyunturas macroeconómicas), sus recursos materiales y servicios ofrecidos de acuerdo con sus objetivos. Si bien determinan una heterogeneidad y es difícil lograr una clasificación exhaustiva de ellas, lo importante es considerar la continuidad de la capacidad de asociación en la sociedad argentina, motivada por individuos que conforman grupos para lograr un fin en común y que no sea lucrativo.

Como argentinos hemos mostrado que la agrupación es una forma de organización socio-cultural imprescindible, por ejemplo, con los movimientos socialistas y anarquistas de los primeros años del siglo pasado, con el movimiento sindical durante los dos primeros gobiernos de Perón (al que peyorativamente se denominó gobierno populista); a los que habría que sumarle también otras formas de asociación como las fundaciones, mutuales,

cooperativas, casa de beneficencia, clubes, uniones vecinales, asociaciones de profesionales, movilizaciones sociales, asambleas barriales. Ahora bien, lo que queda en el imaginario social es la fuerte impronta que tiene el individualismo en la construcción de la subjetividad, y la pérdida de valores solidarios en general; relegando así la capacidad de observar que existe una gran tendencia organizativa, en tanto grupos, para movilizarse aun individualmente. Quizás esto sea lo escamoteado en la construcción de nuestras subjetividades: el olvido es el síntoma.

Campatella y González Bombal citan a Roitter (1996), que estudió el vínculo entre las acciones de bien público y las empresas. Éste dice que en Argentina predomina la acción filantrópica más tradicional –esto es, donaciones en efectivo o en especie- sobre posibles iniciativas más vinculadas al desarrollo social, como así también que las exenciones, en realidad, no son motivo para promover las donaciones. También citan: “*Bustelo (1996) advierte que la participación de las organizaciones de la sociedad civil en las políticas sociales suelen evaluarse desde el punto de vista exclusivamente tecnocrático, enfatiza las ventajas en la relación costo-eficiencia y, a cambio descuida las profundas significaciones sociales, políticas y macroeconómicas que el modelo de la cooperación y el partnership suponen en una sociedad en profunda transición*” (González Bombal y Campatella, 2000: 26).

Persigan los fines que persigan, se institucionalicen bajo la figura que sea, la característica que mayormente define a las agrupaciones es su continuidad y repetición,

la persistencia en agruparse con diversos motivos. Lo novedoso de las organizaciones, para este caso, estaría en destacar las características de la coyuntura ante la cual se tuvieron que relacionar, es decir, ante el poder cívico-militar que violó los derechos humanos y luego negó los hechos, por un lado, y un mercado que inoculó la lógica financiera sobre la subjetividad ocultando la base especulativa de la lógica, por otro. Así como a las organizaciones sin fines de lucro, existentes en Argentina desde principios de siglo XX referidas a beneficencia, salud y trabajo por parte de sectores religiosos, socialistas y anarquistas respectivamente, y que fueron cooperativistas mayormente durante el gobierno populista de Perón, y operativas u opositoras durante la transición entre 1955 y 1973; durante los últimos años se las percibe como fragmentadas, heterogéneas y funcionales al sistema del capital financiero debido al amplio campo internacional del financiamiento.

Esta obviedad de nuestra tendencia a asociarnos no se percibe como constructo fuerte de nuestra subjetividad quizás no sólo por el triunfo del imaginario del individualismo y el exitismo, sino más bien porque entre la vida y la muerte de los argentinos, está una gran cultura que violentó, ultrajó, negó y no dejó observar y confirmar, que ocultó y produjo sospecha y culpa para evitar la agrupación, que oyó pero silenció y no dejó preguntar, que desmintió e inventó y que por lo tanto, empobrece, ensordece, violenta y estupidiza. Obligados a entender y a querer vivir mejor, muchos de los que no comprendieron y no aceptaron esta situación, no se aislaron. Pero se-

ducidos por lo foráneo, confundidos con nuestro pasado, no los reconocemos como capaces de formalizar lazos socio-organizativos. De aquí que las equivocadamente llamadas *ONG* no hacen más que estabilizar la imagen de omnipotencia y omnipresencia de los organismos internacionales, de las grandes potencia mundiales o del mercado global, cuando no se es capaz de reconocerse con capacidades y habilidades propias, es decir, cuando no se construye identidad.

Confiamos más en la omnipotencia y omnipresencia de los organismos que en los constantes y cambiantes modos de asociarnos como ciudadanos que tenemos los argentinos. Las identificaciones con el exterior pareciera que influyen en la tendencia a agruparnos. Desconfiamos más bien de lo colectivo en sí, confiando mejor en la suerte que proviene del mundo exterior. No así de la vocación de solidaridad ni de la capacidad de asociarse grupal o masivamente y formalizar, esquematizarse, declararse, demandar, definirse como tales. Negamos, con la simpleza de los números tecnocráticos, que los argentinos conceptualizamos teniendo como referencia a los grupos, pero resaltando la individualidad tanto en el éxito como en el fracaso. Esto es interesante, porque circula como verdad incuestionable que somos individualistas y poco solidarios. Ahora, esta narrativa del individualismo, construye una autoimagen que favorece la permeabilidad hacia los proyectos individualistas.

Si anteriormente se estableció que el contacto entre el tercer sector y el BM, el FMI, y los Organismos Internacionales de las Naciones Unidas ha crecido, no

sucedió así con la Organización Mundial de Comercio (OMC). Tal como sostienen Gómez Gil (2004) y Ayllón (2000) recién en julio de 1996 el Consejo General de la OMC estableció un marco jurídico institucional reconociendo *“la función que pueden desempeñar las ONG para acrecentar la conciencia pública de las actividades de la OMC”*³, pero manifiestan críticas sobre este organismo debido *al secretismo que mantiene en todos sus trabajos y las dificultades para obtener información*” (Gómez Gil, 2004: 128), y a que *“se ha destacado la insuficiencia de estas directrices pues no se permite el contacto directo entre las ONGs y los Presidentes de los Consejos o Comités de la OMC, ni la participación directa en sus reuniones”* (Ayllón, 2000). Tan escasa es la participación, que sólo tienen relaciones a través de Conferencias Ministeriales y Simposios de carácter comercial. Fue conocida la Cumbre en Seattle durante 1999, Cumbre del Milenio, en donde participaron el gobierno norteamericano, la Presidencia de la Unión Europea, y la OMC. En esta reunión, se acentuó *“el contraste entre las ONG seleccionadas por la Secretaría General de la OMC y que fueron patrocinadas por grandes compañías transnacionales y de grupos financieros como Microsoft, Boeing, UPS, Chase Manhattan, Bank of América, IBM, etc.”* (Gómez Gil, 2004: 131). La respuesta fue que, ante la conferencia Ministerial de la OMC en Doha en 2001, diversas ONG emitieran un informe sobre la OMC y los derechos humanos, ya que opinaron que el acercamiento de la OMC al tercer sector no fue más que un aparente envoltorio que permitiera continuar con el proceso de li-

3 Artículo V del Acuerdo de Marrakech, constitutivo de la OMC.

beralización comercial al servicio de los países y empresas más poderosas.

Aunque se ubiquen como actores de peso económico o político más allá de cada Estado, no por eso significa que tengan neutralidad en sus intereses, o intereses puramente filantrópicos. Así también, cada grupo social bien organizado de la Argentina, si ha logrado obtener influencia sobre la agenda política, administrativa y judicial, ha sido por el ejercicio y reconocimiento de su historia. Es así que la real *autonomía* con la cual se califica a estos actores no gubernamentales y empresariales, no es independiente. Cada organización, fundación y organismo internacional tiene su pasado. Existe todavía una tendencia en ciencias sociales por calificar de inconmensurable al mundo político, económico y civil mundial, asociando y confundiendo esta inconmensurabilidad con independencia o autonomía.

Para Perez *“la agenda internacional se vuelve más amplia, más compleja y menos jerarquizada. Así es que no es posible afirmar que un tema domine sobre otro. Se agregan a la seguridad nacional, otros que tienen que ver con el desarrollo económico, el progreso tecnológico, el bienestar social, la protección del medio ambiente, la autonomía de las decisiones, la identidad cultural y la calidad de la vida, que interesan a un creciente número de grupos civiles organizados, muchos de ellos representados por diferentes ONG. La distinción entre lo público y lo privado tiende a perderse, tanto al interior de las sociedades como en el ámbito de sus relaciones internacionales”* (Perez, 2007: 17). Es llamativa esta

descripción que intenta hacer difuso éstos ámbitos cuando, sin embargo, los estudios sociales en la Argentina señalan que la esfera pública se ha perdido en pos de una revalorización de lo privado; como lo analizan Svampa, Rapoport, González Bombal y Campetella, Quiroga, Minujín y Kessler, entre otros.

Analizado así, nuevamente se puede afirmar que la lucha de clases ha quedado atrás, no ya en el sentido expuesto en apartados anteriores por la proliferación de los litigios, sino esta vez por una sobrevaloración de la globalidad que intenta aplastar la historia de cada organización regional, de cada secretaría de Estado, de cada organismo internacional, de cada sociedad que se organiza con sus relaciones internas y externas. Los discursos globalizadores diluyen lo público y lo privado, confinen al olvido la historia de cada grupo civil, y no solamente atacando o desvalorizando lo público. La lucha ahora es por la memoria, por la posibilidad de hacer emerger discursos, sentidos y significaciones. Es decir, publicitar mediáticamente el contacto con los extraños orígenes de saberes que las mismas organizaciones se encargaron de producir y de llevar a cabo.

El ejercicio de poder no menguará debido a la función compensatoria o comprometida de las organizaciones sociales, sino que éstas dinamizan las estrategias y tácticas con que la dominación hace su ejercicio. No se intenta caracterizar de obsecuentes o resistentes al juego del poder a las posiciones de las diferentes ONG. Se trata de captar las características que se desprenden del ejercicio de dominación en Argentina y de cómo la sociedad

civil se comporta en reacción con los estados de dominación en los cuales se ha vivido en los últimos años. En todo caso, la producción de saber, en las relaciones de poder en las que las ONG tienen que introducirse, tiene una relevancia mayor para este trabajo, en el sentido de intentar vislumbrar qué saber se produce, cómo se produce, para qué sirve y cómo lo utilizamos. Éstas son cuestiones esenciales por destacar para el análisis de las relaciones de poder, si tomamos como bisagra al sector de la población que actúa sin fines de lucro, en defensa y promoción de derechos básicos para la vida social.

Si la sexualidad es la bisagra entre la anatomopolítica y la biopolítica en la encrucijada de las disciplinas y las regulaciones para Foucault, entonces las ONG también llegan a ser la bisagra entre la disciplina y la biopolítica, cuando los juegos de la vida y la muerte en la sociedad produjeron acontecimientos que se tornaron problemáticos para la Argentina de los últimos 40 años. Los avatares de la dignidad de la vida y de la muerte en todas sus dimensiones, es decir, las diferentes situaciones de los derechos humanos argentinos, permitieron agenciarse muchas veces en instituciones que economizan la vigencia de los tratados internacionales de derechos humanos o de la gobernabilidad en términos políticos. La yuxtaposición con el mercado hace que esta tecnología civil pueda ser caracterizada de asistencialista, focalizada, selectiva y meramente compensatoria de los juegos de poder, siendo eficaz nada más que a la hora de conjugar la retirada del Estado de Bienestar con la entrada del mercado, en un determinado lugar histórico y geográfico.

La proliferación de la organización civil en la época neoliberal

Las organizaciones civiles sin fines de lucro en defensa de los derechos humanos han proliferado en temas, campos de acción, objetivos, intercomunicaciones regionales e internacionales. Su influencia se debe a todos los factores que se han desarrollado en apartados previos. La preocupación y el cuidado de los que menos tienen y los más vulnerables son características presente en nuestra sociedad. El periodo dictatorial hizo su trabajo para que las instituciones vinculadas a la defensa y promoción de los derechos humanos crecieran y tuvieran necesidades urgentes por las cuales movilizarse. La retirada del Estado en materia de administración, regulación y control de los bienes y servicios en general, sin estadística preventiva ni planificación posterior a largo plazo, contribuyó a que la sociedad civil se organizara en pos de articular niveles de demanda que ella misma necesita. La entrada del mercado financiero especulativo intentó hacer eficientes y eficaces el trabajo objetivo y concreto que las diversas organizaciones pueden cumplir, tanto para la sociedad como para los financistas. Asimismo los niveles de violencia del Estado represor, característica de esta sociedad patriarcal, la precarización del trabajo, el aumento de indigencia y pobreza, los índices de mortalidad de la población carcelaria, las muertes de mujeres en hospitales públicos, la corrupción constante de la administración pública, optimizan la necesidad de *auto-organización* de la sociedad para cumplir tareas de *beneficio público*.

Es importante tener en cuenta y conocer funciones y objetivos de algunas oficinas gubernamentales, que han aumentado en áreas de cobertura y muchas nacieron por proyectos que presentaron las mismas organizaciones civiles sin fines de lucro y, en menor medida, por necesidad de cumplir con los tratados internacionales de derechos humanos. Por ejemplo, las defensas dirigidas a los derechos que atañen directamente a la problemática de la mujer, logran reunir variabilidad en cuanto a la constitución, determinación de problemáticas específicas y concretas, intercomunicación y formalización de redes, reconocimientos simbólicos y materiales en el exterior, y, por último, producción de saberes.

Foucault (1999) al analizar las problemáticas que atañen a la sociedad en términos de relaciones de poder, enfatiza la atención que el Estado dedica a los individuos. Se sorprende de las técnicas desarrolladas y puestas en marcha para que el individuo no escape de ninguna manera al poder, vigilancia, control, saber, adiestramiento, corrección, examen. Las máquinas disciplinarias permiten cercar al individuo, saber lo que es, lo que hace, lo que puede hacer, dónde es necesario situarlo, cómo situarlo entre los otros. Así como las ciencias humanas son saberes que permiten conocer qué son los individuos, la estadística, por su parte, permite conocer los efectos de la masa en términos de comportamientos individuales y masivos. Además, es necesario en este análisis añadir que los mecanismos de asistencia y seguridad, así como sus objetivos de racionalización económica y estabilización política, tienen efectos individualizantes.

Esto quiere decir que entre la biopolítica y la disciplina, se juega todo un bagaje de conocimientos e instituciones que configuran al ciudadano en tanto sujeto, subjetivizan al individuo en tanto posibilidad para hacer. El individuo ha llegado a ser un invite esencial para el poder. Paradójicamente, el poder es más individualizador en la medida en que es más burocrático y estatal (Foucault, 1999). Por lo que hay que entender por estatal no sólo el aparato administrativo nacional, sino toda aquella megaestructura que todo deja hacer, es decir, los organismos internacionales y organizaciones civiles y no civiles.

Las ONG forman parte del agenciamiento concreto por el cual las relaciones de poder se compendian de acuerdo con las disciplinas y la biopolítica. Otorgaron la forma para que las estadísticas poblacionales, es decir, la biopolítica construyera nuevas estrategias jurídico-legislativas y de administración de recursos. A su vez, el mercado especulativo financiero, en su vocación por desvalorizar la mano de obra y ocultar el objetivo funcional de la especulación a través de deudas estatales, inculca la eficiencia y la eficacia de lo financiero, como nuevo valor simbólico dentro del campo del desarrollo social de la sociedad civil.

Las organizaciones civiles tienen que sugerir, implementar, administrar, evaluar, controlar, denunciar, resistir las relaciones de poder que se ejercieron muchas veces con violencia y su negación, silencio y complicidad, afianzadas con sordera, desmentida, desvalorización y desinformación con que se administró la vida y los pro-

blemas en Argentina desde las estructuras más poderosas, que no son aisladamente el Estado. A través de la movilización, denuncia pública, agrupación institucional y reconocimiento simbólico y material local e internacional, las organizaciones han podido hacerle frente al agobiante y perverso ejercicio de dominación que los argentinos llevamos a cabo. La sociedad civil fue disciplinada mediante el terror y la inoculación del mercado financiero como nuevo valor en su estructura axiológica. Permitió así una estadística, la producción de un saber que ellas mismas brindan para que la gubernamentalidad o cierta estabilidad política sea posible. Pero este saber que producen, sus contenidos y formas, o lo que se construye alrededor de ellas, no deberían quedar en estadísticas para el ejercicio de la dominación. Es necesario que sea analizado y caracterizado ya que posee un origen y está emparentado a otras estructuras que provocaron tal producción a través del autoritarismo perverso.

No se intenta justificar los comportamientos violentos y su posterior negación, sino más bien elogiar la intolerancia a ellos arriesgando públicamente la vida y elogiar también la tolerancia a convivir resistiendo de esta manera. El apartado siguiente examina el tipo de saber que se produce en relación con la situación de los derechos humanos, para poder caracterizarlo y definir las estrategias y tácticas con que se les hace necesario a las organizaciones sin fines de lucro, resistir a los diferentes estados de dominación que en la actualidad se viven.

Entonces, la cuestión radica en *“mostrar cómo el derecho no sólo es el instrumento de esa dominación, sino*

cómo, hasta dónde, y bajo qué formas el derecho transmite, funcionaliza relaciones que no son exclusivamente relaciones de soberanía sino de dominación. El sistema de derecho, el campo judicial, son los trámites permanentes de relaciones de dominación, de técnicas de sometimiento polimorfos. El derecho visto no desde el lado de la legitimidad que se instaura, sino desde el lado de los procedimientos de sometimientos que ponen en marcha” (Foucault, 1992: 150). A Foucault le interesó más enfocar en lo capilar de las relaciones de dominación, pues no quiso vislumbrar qué detenta el poder, o qué quiere, sino distinguir “cómo funcionan las cosas al nivel del proceso del sometimiento, o en algunos procesos continuos e ininterrumpidos que someten los cuerpos, guían los gestos, rigen los comportamientos” (Foucault, 1992: 150). Es decir, cómo las resistencias que se realizaron y se realizan para inscribirse en la relación de poder, se trasladan al campo de la justicia, absorbiendo ésta el saber procedimental de aquélla y devolviéndole su efecto de dominación. Cuestión que hace pensar acerca del efecto subjetivante que produce el sistema de derechos humanos argentino, en relación con el modo de establecer contacto con cualquier funcionario de la justicia.

Pactos internacionales

Paralelamente a la firma de siete acuerdos con el FMI en diez años, la Reforma Constitucional de 1994, produjo un cambio verdaderamente significativo. En el art. 75 inc. 22 se establecen las nuevas normas en lo que

respecta a atribuciones del Congreso con referencia en general y en particular a los Tratados de Derechos Humanos. Corresponde al Congreso aprobar o desechar tratados concluidos con las demás naciones y con organizaciones internacionales, teniendo éstos jerarquía superior a las leyes: la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre; la Declaración Universal de los Derechos Humanos; la Convención Americana sobre Derechos Humanos; el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales; el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y su Protocolo Facultativo, la Convención sobre la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio; la Convención Internacional sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial; la Convención sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación contra la Mujer; la Convención contra la Tortura y Otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanos o Degradantes; la Convención sobre los Derechos del Niño, tienen jerarquía constitucional y no derogan artículo alguno de la primera parte de la Constitución, debiendo entenderse como complementarios de los derechos y garantías por ella reconocidos. El inc. 23 dictamina que el Poder Legislativo legisla y promueve *medidas de acción positiva* que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por la Constitución y por los Tratados Internacionales vigentes sobre derechos humanos, en particular respecto de niños, mujeres, ancianos y personas con discapacidad. En lo que respecta al Poder Ejecutivo, el art. 99 dice que éste firma y ratifica tratados, concordatos y otras negociaciones requeri-

das para el mantenimiento de las buenas relaciones con organizaciones internacionales y naciones extranjeras. Las acciones de estos dos poderes son complementarias y concurrentes en el acto complejo federal de autoridad nacional que consiste en la ratificación internacional, esto es, la manifestación de la intención del Estado en obligarse por el tratado⁴.

Para Ekmekdjian la Reforma Constitucional de 1994 *“ha sido una reforma innecesariamente exuberante, si se tiene en cuenta sus objetivos primigenios, según todos los artífices del pacto de Olivos”* (2002: 69). La verdad es que, la forclusión, es decir, el salteo de los pasos procesales en la justicia, se ejerció a nivel constitucional, ya que la Corte Suprema de Justicia convalidó tácitamente la violación al anterior art. 71 de la C.N., en la sanción de la ley 24.309 (que declaró la necesidad de la reforma), la cual fue promulgada por el Ejecutivo Nacional. Sumada a esta característica del origen legislativo de la Reforma Constitucional, Ekmekdjian dice que el análisis de tal reforma puede efectuarse desde una perspectiva política, social y jurídica.

Aun cuando Ekmekdjian (2002) caracteriza de francamente negativo el balance de la reforma del '94, ésta tiene ya su estirpe forcluyente en las anteriores reformas constitucionales de 1860, 1866, 1949, 1957 y 1972, pero no en la reforma de 1898. La reforma de 1860 se

4 La Convención Americana de Derechos Humanos fue suscripta en San José de Costa Rica el 22 de Noviembre de 1969 y entró el vigor el 18 de julio de 1978. En Argentina, la ratificación se inició por medio de un proyecto de ley del Poder Ejecutivo el 18 de julio de 1978. Fue sancionada el 1 de marzo de 1984, promulgada el 19 de marzo de 1984.

efectuó sin respetar el plazo de inmutabilidad de 10 años que preveía la norma constitucional en 1853. La de 1866 también fue impugnada en atención a la condición de formación de la mayoría parlamentaria para declarar la necesidad de la reforma. En la de 1898 se modificó el número de ministros del Poder Ejecutivo y fue la única reforma constitucional que no fue objetada. La de 1949 fue aprobada por la Convención Constituyente, e impugnada por parte de la doctrina con relación a la forma del cómputo de las mayorías de los 2/3 de los legisladores. *“Esta reforma estuvo vigente 7 años, ya que fue dejada sin efecto por una proclama del gobierno de facto surgido en 1956, y tal derogación fue ratificada por la Convención Constituyente en 1957. (...) La reforma de 1957 fue convocada por el gobierno de facto, situación hasta entonces inédita”* (Ekmekdjian, 2002: 67, 68). La legitimidad de esta reforma también fue impugnada, tanto por su etapa preconstituyente, como porque las actas de las sesiones no fueron aprobadas por el cuerpo. Por su parte, la de 1972 fue la más cuestionada por no respetar la lógica de los antecedentes. En síntesis, la repetida inobservancia de los funcionarios públicos, o gobernantes estatales, a la lógica procesal constitucional para conseguir una necesidad de reforma, habla de cierta irresponsabilidad para respetar y manejar el contrato social interno y supremo de la nación Argentina.

Retomando la perspectiva histórica del análisis, durante la década de firmas de tratados internacionales, la tasa de la pobreza pasó del 47,4%, después del brote inflacionario de 1989, a un 16,9% en 1993. Desde entonces este

porcentaje ascendió llegando al 28% en 1996 y 26% en 1998. *“En su Panorama social latinoamericano 1998, la Comisión Económica para América Latina (CEPAL) indicaba que, aunque entre 1990 y 1997 el ingreso per cápita se incrementó en un 37%, la distribución de ésta empeoró. La acentuación del carácter regresivo de la distribución de los ingresos durante la década de los ´90 fue ratificada por el INDEC”* (Rapoport, 2006: 824). El mismo informe indicó que el país registraba 10,5 millones de pobres, de los cuales 8 millones tenían ingresos inferiores a 150 dólares mensuales (150 pesos para entonces) y 2,5 millones con ingresos menores a 75 dólares mensuales. *“Según el informe de la Secretaria de Desarrollo Social, el 45,3% de los chicos del país menores de 5 años vivía en hogares pobres; en la misma situación se encontraba el 39,4% de los menores entre 6 y 14 años. Por lo tanto, sobre un poco más de 10 millones de menores de 14 años, había 4,5 millones que vivían en hogares pobres e incluían a casi 1,4 millones de indigentes. Tampoco los mayores de 60 años quedaron al margen de los efectos de la pobreza: el 20,3% estaba por debajo de esta línea”* (Rapoport, 2006: 825). Otras de las consecuencias de las decisiones de la dirigencia política fue elevar la tasa de desocupación del país, oscilando entre un 4% y 7% hasta 1992 y llegando al 17,1% en 1996. En 1999 el INDEC informó que la desocupación había alcanzado el 13,8% y la subocupación representaba el 14,3% de la población activa, lo que significaba que 4 millones de personas tenían problemas de empleo. Aunque entre 1989 y 1999 la economía creció un 50% y la población activa un 30%, el número de desocupados cre-

ció un 146% (Rapoport, 2006). Cuestión que dejó bien claro que los Planes de Ajuste Estructural tuvieron como objetivo dirigir los buenos resultados de la economía argentina hacia la parte privada, nacional y extranjera, y no a organizar la vida cultural según los estándares internacionales establecidos por el derecho. *“Varios son los factores explicativos que dan cuenta de este fenómeno. En primer término, los despidos producidos en el sector público, como consecuencia de la privatización. Luego, el cierre de numerosas empresas privadas. Finalmente la reducción de su nómina por parte de las grandes empresas que debieron bajar sus costos para afrontar la competencia externa. Se ha estimado que, a lo largo de la década de los ‘90, fueron eliminados unos 600.000 puestos de trabajo”* (Rapoport, 2006: 826). El sector social más vulnerado en término económico, pasará a ser amparado bajo el sistema internacional de protección de derechos humanos. Pero estos datos también explican el deterioro social, el trabajo en negro y el empleo marginal e informal como formas precarias de empleo que contribuyeron a deteriorar los salarios reales. Se destacó la inexistencia de contrato laboral estable o la presencia de contratos a corto plazo por tiempo determinado, falta de aportes a la seguridad social y sin percibimiento de componentes típicos de las remuneraciones (vacaciones, aguinaldos, asignaciones familiares, adicionales de convenio). Esto produjo una pauperización generalizada en la población que sentó las bases para que la clase baja sea muy proclive a una criminalización social y a una victimización primaria y secundaria.

Escudriñar las consecuencias subjetivas y la finalidad de ratificar los tratados internacionales en materia de derechos humanos durante esta década, se vuelve una tarea inaplazable si se recuerda que los '90 desembocaron en los sucesos del llamado *cacerolazo*. La sociedad argentina que salió a la calle abruptamente en diciembre de 2001 como expresión del desamparo social en términos de Estado de Bienestar, como manifestación de la exclusión masiva que hace la mercantilización de la vida sociocultural, o como exclamación de impotencia frente al alto nivel de corrupción. Como referencia a este estallido social, durante los enfrentamientos entre la policía, la gendarmería y los sectores sociales que salieron a la calle a protestar, se pusieron al develaron -mediáticamente- las características represivas de la policía y la gendarmería en las tareas operativas y de inteligencia usadas para resguardar el bien común.

El hecho a analizar es que habiendo aprobado, firmado y entrado en vigor tratados de derechos humanos en coyuntura con las políticas de ajustes estatales, la violencia socio-política se manifestó en demasía en el espacio público con efectos en lo jurídico. La amplia desigualdad económica y política, marginalidad e indigencia, mortalidad y morbilidad, corrupción política explícita, denuncias incansables por delitos de lesa humanidad, violencia represiva, precariedad de las instituciones de salud, educación y trabajo, todo esto se manifestó en los espacios públicos de manera creciente en intensidad y constancia a partir de los años '90 y hasta 2007 aproximadamente. Y no se optó por otro camino de *contención*

social ante el desorden, que el mismo iniciado años atrás con la entrada de este modelo económico y político de capital financiero: represión, persecución política, irresponsabilidad jurídica.

La Argentina y sus ciudadanos deberíamos estar ya avezados para estas situaciones y haber comprendido hace tiempo que, ante el fantasma del desorden y caos social, los gobernantes del Ejecutivo tienden a responder con el sistema represor. La institución preventiva, punitiva y represiva fue la única institución pública y estatal que se ha erguido cuando las demás instituciones democráticas entraron en letargo. Por ejemplo, con el aumento de muertes violentas por sucesos (supuestamente) delictivos, con superpoblación en las cárceles, con judicialización de la protesta social, con condiciones ilegales de detención, con maltrato y tortura a quienes se intenta detener o están o estuvieron detenidos con o sin condena o proceso, con las denuncias de tráfico y trata de personas y de menores en las que las fuerzas de seguridad, han estado y están todavía íntimamente implicadas.

Es preocupante que actualmente los grupos destinatarios de la violencia ejercida por las instituciones estatales -más que nada provinciales- y por agrupaciones criminales, son jóvenes pobres, habitantes de asentamientos suburbanos, inmigrantes de países latinoamericanos, campesinos y pueblos originarios de algunas provincias. Sin embargo, en las intencionadas administraciones políticas económicas, en incoherencia con las firmas de obligaciones internacionales, los funcionarios públicos no pueden ser responsabilizados, si tenemos en cuenta la relación

por la cantidad y calidad de daño producido por las decisiones políticas de los funcionarios. No hay tipificación en el código de contravención, ni en el penal, para algunos tipos de acciones que ocasionan daños irreparables a colectivos enteros, pero sí hay una excesiva criminalidad en conductas que perjudicaron en su mayoría a bienes privados y colectivos, pero no fundamentales.

Como correlato de este modelo, en las jurisdicciones de la ciudad de Buenos Aires, Chaco, Catamarca, Córdoba, Corrientes, Entre Ríos, Formosa, Jujuy, La Rioja, La Pampa, Mendoza, Misiones, Neuquén, Tucumán, Río Negro, Salta y Santa Fe, la Ley de la Organización de la Policía local incluyó dentro de sus atribuciones, la facultad de realizar detenciones por averiguación de antecedentes y/o identidad, que no respeta las normativas de la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CELS, 2009).

Para Foucault, *“el poder tiene que ser analizado como algo que circula, o más bien, como algo que no funciona sino en cadena. No está nunca localizado aquí o allí, no está nunca en las manos de unos, no es un atributo como la riqueza o un bien. El poder funciona, se ejercita a través de una organización reticular. Y en sus redes, no sólo circulan los individuos, sino que además están siempre en situación de sufrir o ejercitar ese poder”* (Foucault, 1992: 152). Por lo que son los tipos y características de las relaciones de fuerza dadas, repetitivamente, entre todos los actores implicados en la operatividad de los derechos humanos, lo que nos da indicio acerca de los procesos de la subjetividad argentina.

Tanto en las instituciones punitivas como en las preventivas, de educación y salud, y aun en las de la justicia. También en la relación entre las instituciones políticas; más en las nucleares de la sociedad como son la familia y los grupos de íntima afinidad social y por supuesto, las organizaciones civiles.

Firma de las responsabilidades internacionales. Impunidad nacional administrativa

Bidart Campos se pregunta: “*Constitucionalmente, ¿tiene categoría de derecho del hombre el que no cuenta con una norma previa que disponga coactivamente el cumplimiento de la obligación por parte del sujeto pasivo frente al activo, o la sanción o la reparación por la violación del derecho o el incumplimiento de la obligación?*” (1991: 344). Para él, la vigencia sociológica del derecho se logra con la disponibilidad de una vía tutelar (que puede equipararse a la coactividad o coercibilidad), pero únicamente cuando hay desconocimiento o violación del derecho y por incumplimiento del sujeto pasivo frente al activo; es decir, puede existir vigencia sociológica sin coacción cuando el sujeto pasivo reconoce el derecho del activo. También, en caso de violación o incumplimiento, hace falta la vigencia sociológica del derecho respectivo para que exista disponibilidad de coacción o coerción, no necesitando una norma expresa que las prevea.

De acuerdo con lo establecido en la Constitución reformada en 1994, la estructura del ordenamiento jurídico

queda armada, por una parte, por la Corte Interamericana de Derechos Humanos, y por otra, por la Constitución que reconoce esta relación jerarquizada por debajo de ella misma. También la Constitución *“ha establecido un régimen para contemplar los procesos de integración disponiendo un marco normativo adecuado a la supranacionalidad de esas estructuras internacionales”* (Travieso, 2000: 53). Son estas estructuras las que dictan normas, sentencias, y están en otro círculo de acción diferente al de los poderes legislativo y jurisdiccional a partir de 1994. Esto, aun cuando la supranacionalidad rigiera ya desde 1946, cuando fue ratificada la Carta de las Naciones Unidas; al ratificarse la Convención de Viena sobre el Derecho de los Tratados en 1972 y entrada en vigor en 1980; y con la ratificación, en 1984, de la Convención Interamericana de Derechos Humanos (CIDH). Todas estas ratificaciones ya habían alterado el sistema de competencia y jurisdicción de la República Argentina.

Así también la última reforma: *“se trata de supranacionalidad y delegación de competencias como dice la reforma constitucional de 1994 o la transferencia jurisdiccional en las materias contenidas en el tratado”* (Travieso, 2000: 54). Pero tal supranacionalidad no implica que sea obligatorio que este círculo de acción diferente intervenga para cada caso contencioso. Además, este círculo se guía por las reglas del Derecho Internacional creadas por los tratados que no son un jurídico universal, sino que son sólo vinculatorios para aquellos Estados que los ratifican. Al decir de Bidart Campos, *“esto se*

ve claro –la internacionalización de los derechos- si se admite que el derecho internacional ingresa al derecho interno y se integra a él, porque entonces –en unidad de orden jurídico y de sistema de fuentes- el derecho internacional penetra en la estatalidad del derecho interno, donde los derechos que uno y otro reconocen componen un plexo unitario” (1991: 418-419).

Por lo tanto, la situación que dejó la década de los ´90 fue de una clara separación e incongruencia entre lo discursivo de la responsabilidad internacional asumida por la sociedad argentina en la dimensión jurídica y social. El estallido social de diciembre de 2001 lo comprobó sin rodeo alguno: la tensión política social se remitió a la inexistencia de sectores institucionales que articulasen las necesidades básicas que la sociedad demandaba y de trabajadores que ejecutasen tareas administrativas concretas para colmarlas; y no a la falta específica de eficacia y eficiencia económica que la sociedad argentina presentó años anteriores, es decir, a un problema de solvencia. Se comprueba que esta tarea articuladora entre recursos materiales, organizativos, administrativos y de control sobre lo nacional ha sido vaciada y pauperizada y otra delegada desde hace años, a una sociedad no gubernamental, sin fines de lucro. Esto provoca, imaginariamente, en la sociedad la fábula del que se auto-organiza para auto-controlarse. Y, simbólicamente, se reconoce y se valoriza más aún si, desde el exterior del país, se las reconoce y se mantienen relaciones interinstitucionales, aunque, materialmente, no se auto subvenciona ni se auto industrializa.

Un ejemplo: las más contundentes organizaciones autorizadas a ser querellantes en defensa por los derechos humanos, como el CELS, Madres de Plaza de Mayo Línea Fundadora, Abuelas, son subvencionadas en gran parte por fundaciones extranjeras y, recién después de 2003, por parte del Estado. Se fortalecieron entonces por la obtención de recursos materiales, por su profesionalización dentro del campo jurídico y a la vez por ser capaces de establecer contacto con agentes externos.

Se hace necesario evaluar el concepto de operatividad, es decir, el compromiso operativo que se le supone al Congreso de la Nación al cual le corresponden, por mandato constitucional, poner en marcha acciones denominadas *Medidas de Acción Positiva*. El art. 75 inc. 23 dispone que le corresponde al Congreso “*legislar y promover Medidas de Acción Positiva que garanticen la igualdad real de oportunidades y de trato y el pleno goce y ejercicio de los derechos reconocidos por esta constitución y por los Tratados internacionales vigentes sobre los derechos humanos, en particular, respecto de los niños, mujeres, ancianos y las personas con discapacidad*” (Travieso, 2000: 61-62). Ahora bien, se observa que si los poderes legislativo y ejecutivo de los años '90 impulsaron medidas concretas y legislaciones fueron precisamente en detrimento de la creación de igualdad de oportunidades y de nivelación del goce de derechos fundamentales para la mayoría de la sociedad argentina.

Normas operativas son las que se aplican directamente sin necesidad de ninguna norma auxiliar. “*La operatividad de una cláusula operativa puede provenir de ella*

misma o bien requiere el dictamen de una norma (legal o convencional) que la ponga en operatividad, es decir, que provoque su paso de la potencia a la acción” (Ekmekdjian, 2002: 76). Las normas pragmáticas son las que tienen carácter de plan o proyecto. Su alcance es no obligatorio en lo inmediato y requieren otras normas para su instrumentación y articulación. No se aplican en la jurisdicción nacional, pero sí en la internacional cuando su objeto y fin sea la protección de los derechos fundamentales.

“Lo ideal es que los derechos reconocidos en la primera parte de la constitución tengan operatividad propia, esto es, que el titular de ellos pueda exigir la protección jurisdiccional fundándose únicamente en el propio texto constitucional, sin necesidad de aguardar la aparición de esa norma inferior que le conceda operatividad” (Ekmekdjian, 2002: 76). Ahora bien, *“el tema de la garantía de operatividad en los tratados de tipo pragmático motiva discusiones especialmente dentro de los tratados. Uno de los casos más evidentes es el caso de la convención de los Derechos del Niño en cuyas normas, se prescribe obligaciones de los Estados, a adoptar medidas eficaces, pero no hacen mención directa o concreta a producir la baja de índices de mortalidad infantil, ni programas que puedan abarcar obligaciones plurianuales de los estados ratificantes”* (Travieso, 2002: 18).

En caso de una posible justificación por supuesta falta de operatividad de parte de un Estado para ejecutar leyes y cumplir con los tratados internacionales, hay un claro ejemplo sobre la aplicación de los estándares estableci-

dos por los derechos humanos que atañen más a derechos. A partir de la crisis política y económica posterior a 2001, la justicia intervino mediante controles en el ámbito de las políticas públicas, entre ellas, las de obligar al Estado en ejecutar presupuestos en salud en materia de atención primaria. Por políticas públicas se entiende a los programas diseñados y gestionados desde el Poder Ejecutivo, a las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, prácticas institucionales y decisiones gubernamentales que tienen incidencia directa sobre la dignidad de vida de la sociedad, y que pueden ser controladas por el Poder Judicial. Últimamente *“éste se limita a exigir judicialmente medidas de acción política pública sin cuestionar ni analizar la política en sí, sino que transforma su carácter de mera decisión discrecional en obligación legal. Las sentencias que ordenan al Estado la adopción de acciones positivas en materia de política social llevan incita la necesidad de este control judicial sobre la gestión de los fondos”* (CELS, 2008: 242).

Como bien dice Travieso: *“el éxito de una Constitución no se mide sólo por la perfección de sus normas, sino por la adecuación y cumplimiento estrictos de sus parámetros respecto al cumplimiento de los derechos humanos. No se cimenta sobre su interpretación, sino en la concreción de sus normas. No es suficiente un derecho igual si éste se aplica a personas económica y socialmente desiguales. Los obstáculos a la igualdad son obstáculos a la libertad. Por eso, la democracia además de ser jurídico política, debe ser económica, social y cultural, o no será democracia”* (2000: 148). Si se toman las

estadísticas sobre economía política e índices de criminalidad, mortalidad y morbilidad, este estilo de democracia argentina no tuvo como objetivo llevar adelante el ejercicio de la libertad como variable que subjetiviza a sus ciudadanos, sino más bien, la mercantilización de una mínima parte de la sociedad para que participe así, de una moderna libertad elegida.

Ahora bien, *“el aumento de los delitos a niveles porcentuales altos se produce en forma paralela al aumento de los estados sociales de pobreza extrema e indigencia, que siempre van acompañados de degradaciones en materia de salud y educación. La mayoría –casi la totalidad– de los delitos recaen sobre la propiedad en expresiones menores de ese derecho (poco dinero, ropas, artefactos domésticos, etc.). También que los modos precarios elegidos para su realización denotan una gran improvisación y muy baja capacidad de deliberación intelectual por parte de sus autores”* (CELS, 2005: 193). Gran parte de la sociedad que fue excluida en el goce de la moderna libertad tiene la posibilidad democrática de amedrentarse, más que de ampararse, en el sistema jurídico argentino ahora reasegurado por el sistema internacional. Más esto no sólo recae sobre los posibles que cometan delitos de manera inoportuna, sino sobre todos los argentinos soberanamente disciplinados.

El sistema judicial es una estrategia de dominación más, una de las agencias del poder que tiene variadas tácticas y técnicas de dominación, verbigracia: ejecución de un proceso penal mediante denuncia; secuencia y continuidad de los pasos procesales en su debido tiem-

po y forma y acatarse a ellos; posibilidad o no de que exista una jurisprudencia sentada sobre el caso requerido o demandado, negligencia en el procesamiento que lleva a que los tiempos legales se venzan en pos de una estrategia política y no de interpretación de normas (que conlleva muchas veces una excarcelación o extinción de causa); existencia de errores por parte de los funcionarios de justicia, probable falta de recursos técnicos y materiales para conducir las investigaciones, la no cooperación mediante información fehaciente de las fuerzas de seguridad, ineficiencia de instituciones estatales, falta de voluntad política para ejecutar ciertas causas, presencia de miedo por parte de funcionarios judiciales para mantener denuncias y procesos judiciales.

La relación de dominación y de fuerza entablada y mantenida a partir de la represión política, con posterior negación y silencio ya descriptos, dio por resultado la posibilidad de subjetivizarse, de conducirse como individuo en las relaciones con los demás, a través de estos mecanismos perpetrados. No sólo dio la posibilidad y condición para movilizarse colectivamente y denunciar públicamente; sino que legitimó un tipo de relación de fuerza entre los ciudadanos en el que la violencia, la negación y el silencio, proponen a la complicidad, la sordeza, desvalorización y desmentida, para dirimir el campo de las relaciones de poder concretas, las relaciones entre ciudadanos. Para que se pongan en juego estos mecanismos no es condición necesaria la ilegalidad, la inmoralidad, mortalidad y/o morbilidad de un suceso o su masividad mediática. Es cuestión de voluntad subjetiva de

establecerse en la relación de poder, lo que lleva a conducirse negando la realidad, silenciando expropiaciones y delitos, es decir, siendo cómplice, desvirtuando la realidad desinformando, lo cual produce desconocimiento y desconfianza en los sentidos que demuestran psíquicamente la realidad de las detenciones-desapariciones y expropiaciones de recursos materiales, por un lado; y enfrentar la realidad movilizándose colectivamente, denunciando públicamente, organizándose legalmente, educándose y enfrentando al sufrimiento psíquico y social, por otro. Frente a una violencia que empobrece y estupidiza, una resistencia insistente y asociativa deviene en posibilidad de denuncia judicial.

Esto lleva a sospechar que la cuestión jurídica, en muchos casos, toma una dimensión más temporal que de interpretación axiológica de normas. Cuando los derechos humanos son denunciados o están implicados en diversas causas judiciales, el tiempo del proceso judicial, más que reparar daño, cronifica esperanzas mediante la movilización insistente y certifica la frustración de responsabilizar soberanamente al poder gubernamental.

Dentro de los mismos grupos sociales íntimos, como lo probaron Kordon y Edelman (1986) y Vainer y Carpintero (1991), la negación y el silenciamiento de lo sucedido funcionaron en muchos como motor de la culpa. Pero hubo quienes no se culpabilizaron y se opusieron al silencio, en busca de sus seres queridos frente a los funcionarios policiales y públicos. La movilización permanente e insistente se gestó a este mismo nivel, como lo demostraron las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo

en su cotidiana marcha de los jueves y SERPAJ, APDH, CELS, a través de constantes presentaciones judiciales y documentos públicos.

Si bien el objetivo de este análisis es orientarse hacia lo infinitesimal, lo micropolítico, dejando de lado los grandes aparatos de poder, es el análisis metodológico de estas estructuras el que ayuda a caracterizar lo capilar de las relaciones de poder. El efecto micropolítico argentino es el inevitable contacto con las formas de la complicidad y con la necesidad de estar en constante movilización y denuncia permanente; ya que fue la respuesta más certera y resistente para enfrentar a las fuerzas que dominan violentando. El tiempo judicial que procesa, prescribe, o pospone la sentencia es factor que subjetiviza ya que demora resarcimientos y resocialización frustrando psicológicamente, agotando fuerzas, aglutinando humanos como desechos, precarizando la vida cívica, adormeciendo el cuerpo colectivo, promoviendo la impotencia colectiva. Dentro de esta lógica se juega la posibilidad de ser ciudadanos y hacer ejercer derechos en caso de ser violentados o excluidos: de acuerdo con un tiempo indefinido, interrumpido, con una lógica política, con ausencias, falencias y trampas de los operadores de las instituciones encargadas de soberanizar y disciplinar a los ciudadanos. La impunidad es en la justicia lo que el adormecimiento colectivo y desvalorización de lo público es en la identidad, son parientes contemporáneos en nuestros procesos subjetivos.

Jurisprudencia internacional. Los asentamientos del poder⁵

El ejercicio de la dominación se juega entre un derecho de soberanía y una mecánica de la disciplina, entre saber demandar y amedrentamiento judicial. Pero estos dos límites son tan heterogéneos que no pueden reducirse uno al otro.

Hay una invocación al sistema de derecho a través de un saber hacer y un conocer, que hace que la sociedad sea caracterizada por los órdenes de un discurso que enumera y clasifica, controla y codifica, narra y sentencia, tipifica y condena o absuelve, no opera e indulta. Más allá de una posible o evidente violación a un derecho ya establecido, la dinámica social exige, mediante un fundamentado conocimiento, disciplinarse y a la vez soberanizarse.

Del saber hacer a la soberanía, es decir, desde la metabolización psíquica y política por parte de las víctimas y familiares de la detención-desaparición forzada de personas hacia la consecución en el derecho de una nueva tipificación de delito; del efecto de las estrategias y tácticas perversas de la implementación de disciplinas políticas económicas, a la demanda por el derecho a obtener juicio alguno: aquí también se juegan los procesos sub-

5 Jurisprudencia es el derecho judicial, cuando de él (en tanto fuente del derecho constitucional) surge la norma no escrita de reconocimiento de los derechos. Es decir, mediante sentencia, establece norma. Es la creación de derecho por los jueces.

jetivos como producto del contacto entre éstos dos campos heterogéneos. La resistencia al poder no ha dejado de invocar el viejo derecho al soberano para disciplinar, para retomar posición de fuerza en la relación de poder.

La posibilidad ahora de nombrarse, enumerarse, clasificarse, controlarse, narrarse y sentenciarse; es la condición para politizarse y entrar en la relación de fuerza resistiendo disciplinariamente. Los mecanismos psicológicos de desmentida, desvalorización, culpabilización, movilización constante e insistente y solidaridad, cooperación, construcción de conocimientos e información, identificación y acompañamiento, construcción de identidades colectivas y conciencia de lo público, son propias de las relaciones de fuerza entre los argentinos, condicionaron a esta cuadrícula de relaciones. Estos estilos psicopolíticos de relaciones serían la razón del retraso por 30 años (equivalente al desarrollo de una generación entera) en juzgar crímenes de lesa humanidad y el retraso en condenas de personas privadas de libertad.

Si bien la sentencia a los pocos militares se dio a conocer pasados tan solo dos años desde que Alfonsín asumió la presidencia, y él sí hizo un gran esfuerzo en articular las fuerzas de poder de Argentina; socialmente se afianzaron los pactos psicopolíticos con estos mecanismos de relaciones de fuerza. Pactos psicopolíticos y jurídicos de incidencia militar y cívica. De todas maneras, en 1986 la Cámara Federal condenó a Camps a 25 años de prisión, al Crio. Etchecolatz a 23 años, al Gral. Riccheri a 14, al médico policial Bergés a 6, al cabo Cozzani a 4, y absolvió a los Crios. Vides y Rousse. La misma Cámara

declaró prescripta la acción contra Astiz, aunque dio por aprobado el secuestro de la adolescente argentino-sueca Dagmar Hagelin. Lo que significó que hubo un delito que se cometió, pero ningún responsable imputable. La negación de los hechos quedó plasmada en lo jurídico, es decir, fue el discurso ambiguo que proveyó de fuerza política a las demandas de verdades diferentes sobre los hechos acaecidos durante los últimos años.

Fue justamente el día después de estas condenas que Alfonsín presentó su proyecto de Ley de Punto Final. Una jurisprudencia argentina con declaraciones de verdades y decisiones en sus fallos y opiniones que involucraron a los sectores que estuvieron en pugna. Como bien dice Verbitsky, *“el presidente desarrolló la habilidad de plantear las cosas de modo tan ambiguo que cada uno las pudiera interpretar según sus deseos”* (2003: 214). Ambigüedad que los jueces de entonces tampoco sortearon en sus decisiones.

Entonces es viable preguntar: ¿qué es el sistema de derecho sino la voluntad de dominio? No fue necesario negar a un sector su verdad, como así tampoco negar al sector perverso su voluntad bélica. Estrategia política y social de un gobierno ante la aberración jurídica cometida por uno de facto pocos años antes. La complicidad se concretizó en un pacto entre sectores, y no dieron posibilidad alguna sobre la averiguación y producción necesaria de un conocimiento, que la justicia misma necesitó y a la cual ellos mismos invocaron.

Los tiempos formales del sistema de derecho funcionan como amedrentamiento del poder, como parte del

juego entre la mecánica de la disciplina y el saber del derecho. “*El derecho no es ni la verdad, ni la justificación del poder. Es un instrumento a la vez parcial y complejo. La forma de la ley y los efectos de prohibición que conlleva deben ser situados entre otros muchos mecanismos no jurídicos*” (Foucault, 1992a: 169). En la Argentina de los ´80, la extinción de causas y la ausencia de sentencias en tiempo y forma, fue el equilibrio justo de las relaciones de fuerza. Por justo no sólo entiendo el momento apropiado; sino también la propia ética, el uso reflexivo de nuestra libertad. La justicia argentina se administró haciendo uso político de la Constitución Nacional, de códigos internacionales, penales y del tiempo procesal. Más que una cuestión de normas o falta de recursos y de interpretación de las mismas, fue una cuestión de tiempos. Se promovió -y se promueve todavía en muchos casos- que prescriban las causas, o se sentencia precozmente y después se toma conciencia si fue decisión penal, política o social. El tiempo no juzgará, más bien interpretará a gusto de quien opere.

Durante 1989, Menem decretó el indulto a militares condenados y procesados (por violación a los derechos humanos si se contempla el informe *Nunca Más*; por delitos comunes según las sentencias del juzgado civil), a quienes participaron de las tres rebeliones militares durante el gobierno anterior, a los jefes condenados por su participación en la guerra de Malvinas y a los jefes guerrilleros. Fueron 216 militares y 64 civiles. El pacto mediante la complicidad y el silencio de la clase gubernamental confirmó la fuerza que tomó la negación, no sólo

en la cúpula política y judicial, sino en toda la sociedad argentina, ya que también la impunidad se justificó desde la sociedad, en la teoría de los dos demonios.

La complicidad y los pactos de silencio son legitimados a nivel macropolítico y por supuesto a nivel micropolítico. Los altos índices de violencia contra mujeres, niños y ancianos, ya sea en la familia o en la prostitución institucional o urbana, el alto índice de menores detenidos, comprueban la existencia de pacto cómplice legítimo: *“Relación de poder, no relación de sentido. Pienso que no hay que referirse al gran modelo de la lengua y de los signos, sino al de la guerra y la batalla. La historicidad que nos arrastra y nos determina es belicosa, no habladora. La historia no tiene sentido, lo que no quiere decir que sea absurda e incoherente”* (Foucault, 1992b: 189-190). Negar con los hechos no habla de una contradicción, sino más bien de una yuxtaposición que intenta integración, no completud. No cabe una interpretación moral o lectura gramatical de ciertos sentidos contradictorios, sino más bien tolerancia, aguante, soporte psicosocial ante la situación.

La actuación de las instituciones de seguridad en los casos explícitos de violencia y la imposibilidad de la justicia de promover la investigación, confirman la complicidad institucionalizada. Si se ha dado una proliferación de delincuencia es porque ha crecido la forma de criminalizar ciertos comportamientos más que otros: se dictan fallos con una justicia de pactos civiles-represivos de base. En ciertas instituciones, estas relaciones de poder, de dominación a nivel micropolítico, están petri-

ficadas en los operadores capilares. La superpoblación carcelaria, el deterioro y precariedad de las cárceles, la violencia encubierta y silenciada entre presos y también de los carceleros, más una clase criminalizada por pobre, configuran un caldo de cultivo para que el Estado incurra en irresponsabilidad internacional en varias de sus obligaciones. El sistema carcelario muestra ser una institución estratégica de dominación que administra excluidos más que resocializarlos y asegurar su reingreso a la vida cotidiana.

Además de la falta de recursos del Estado y de la irresponsabilidad de los funcionarios al administrarlos, la situación se ha visto opacada por la precariedad y violencia en las cárceles, por el colapso del sistema de salud, por la ausencia de instituciones contenedoras de lo social como escuelas y municipalidades.

Ahora bien, el trabajo mancomunado de los organismos de derechos humanos en Argentina fue y es la causa principal de que la acción de la justicia haya respondido con sus obligaciones. A pesar de las coyunturas internacionales, como los continuos pedidos de extradición desde España, Italia, Suecia, Francia y Alemania a imputados y procesados por delitos de lesa humanidad, más una discutible ratificación de la mayoría de los pactos internacionales de derechos humanos por parte del Ejecutivo Nacional, y la voluntad de una parte mínima de los magistrados; lo cierto es que se necesitó una denuncia pública constante y gran producción de conocimiento histórico, jurídico, científico y no científico, en fin, un gran saber hacer. Es en relación con la identidad, no

como proceso subjetivo, sino como objeto de verdad, que la historia demuestra su tránsito originado en la época de los detenidos-desaparecidos.

No es un cambio de ética, de ciencia, ideología; es un juego de verdad en el que el tiempo procesal de extinción de causas impregnó la subjetividad. La sensación de impunidad es la relación con un desmedido esfuerzo entre lo que se sabe y los procesos y estatutos necesarios para que esto funcione como verdadero. Ese esfuerzo se puede observar en el tiempo transcurrido entre los delitos denunciados y las respuestas judiciales, tan lentas en muchos casos característicos.

Como dice el CELS, el avance sobre los delitos de lesa humanidad y el proceso de verdad y justicia han mostrado dos caras. Una de ellas se evidenció en la puesta en marcha del aparato judicial que se consolidó en condenas firmes y confirmadas; la otra, se denunció a través de la acción de funcionarios judiciales que impusieron diferentes trabas a los procesos, demoraron ciertas decisiones, tuvieron dificultades de logística para la investigación y protección de testigos y vigilancia de detenidos⁶, en la fragmentación y/o acumulación de causas, la escasez de espacios físicos para llevar a cabo juicios. Otro problema que se presentó es la falta de registro audiovisual de las audiencias. Según un relevamiento del CELS, para 2005 había 500 personas a quienes se les atribuían delitos de lesa humanidad, 199 estaban procesadas, 38 prófugas,

6 Julio López, desaparecido en el 2006; Iván Torres, detenido en Comodoro Rivadavia y desaparecido en 2003; Luciano Arruga, detenido en Provincia de Buenos Aires y desaparecido en 2009 (CELS, 2010).

a más de 32 se les había dictado falta de mérito, 79 fallecieron, 5 fueron declaradas incapaces de ser llevadas a juicio, hubo 8 excarcelaciones y 6 se encontraban en actividad (CELS, 2005). Hasta noviembre de 2006 existían cerca de 700 personas imputadas de crímenes de lesa humanidad durante la dictadura: 243 procesadas, 48 prófugas, a 44 se les dictó falta de mérito, 99 fallecieron, 5 fueron declaradas incapaces de estar sometidos a juicio y 6 fueron condenadas (CELS, 2007). El 2008 culminó con 30 condenas y dos absoluciones por estos delitos. Recién hasta diciembre de 2008 el CELS registró 182 causas en movimiento en todo el país. De las 20 provincias que registraron causas en movimiento, se celebraron debate en 7 de ellas: La Plata, Córdoba, Corrientes, Misiones, Neuquén, Tucumán y San Luis. De las 30 elevadas a juicio, 9 son causas parciales y correspondieron a la ESMA y Primer Cuerpo del Ejército. El resto fueron de Capital Federal y Provincia de Buenos Aires, Santa Fe, Rosario, Mendoza, Corrientes, Córdoba y Formosa. El número de imputados fue de 1422 hasta diciembre del 2009, de los cuales 1179 estuvieron en condiciones de enfrentar juicio y los restantes 243 fallecieron o fueron declarados incapaces. Los procesados llegaron a 628, de los cuales 410 se encontraron cumpliendo prisión preventiva, más 50 sentenciados (47 condenados y 3 absueltos). Los prófugos se mantuvieron en 40. En 2009 se abrieron juicios en San Martín y Mar del Plata (Provincia de BS. As.), Formosa, Salta, Santa Fe y Rosario. Por el contrario, las causas de Neuquén, La Plata y Tucumán no celebraron debates orales. Y las de las provincias de Mendoza, La Rioja, Jujuy, Santiago del Estero y Santa

Cruz, si bien están en movimiento, *“sobran problemas, dilaciones y oposiciones explícitas al proceso de justicia que demoran el juzgamiento”* (CELS, 2010: 68). Para muchos, 2010 fue el año de mayor importancia para los juicios por estos tipos de delitos. Se dictaron 107 condenas a represores, la mayor parte a prisión perpetua o a 25 años de prisión, en juicios celebrados en la Ciudad de Buenos Aires y en las provincias de Córdoba, Santa Fe, Tucumán, Santiago del Estero, Buenos Aires, Chaco, La Rioja, La Pampa; Mendoza y Chaco. Solo en San Juan, Jujuy, Catamarca, Entre Ríos, Santa Cruz, Chubut, Río Negro y Ushuaia no hubo condenas.

Para este análisis, *“no se trata de un combate a favor de la verdad sino en torno al estatuto de verdad y al papel económico político que juega. Por verdad, entender un conjunto de procedimientos reglamentados por la producción, la ley, la repartición, la puesta en circulación, y el funcionamiento de los enunciados. La verdad está ligada circularmente a los sistemas de poder que la producen y la mantienen, y a los efectos de poder que las induce y que la acompañan. Régimen de la verdad”* (Foucault, 1977:199). Gubernamentalizan a la población, porque también subjetiviza ciudadanos a partir de técnicas sobre uno mismo y sobre los otros en respuesta a la violencia sistemática o continua. Por su parte, el sector represivo militar y policial se encargó de auto amnistiarse, hacerse perseguir y procesar, vigilar y castigarse por estos ciudadanos que profesionalizaron su conocimiento, que supieron subjetivizarse y posibilitaron subjetivar a cuantos otros. Los relatos que narraron

y ahora cuentan ciertas ONG se refieren a la economía política de la vida y de la muerte argentina, cuanto que éstas son las contabilizadas y analizadas. Es decir, vislumbran lo político y lo económicamente útil desde una perspectiva de historias de vida y no desde una ideología alienante.

Los parientes políticos y jurídicos de las fuerzas represivas dominantes también son los organismos de derechos humanos o agrupaciones civiles con fines sociales. Desocupación, precarización del trabajo, criminalización de la pobreza e inmigración, judicialización de la protesta social, desnutrición y abuso infantil, violencia policial, militar institucional y pactos políticos fueron, y en muchos aspectos lo son, la estrategia política de aquellos sectores que dominan mediante la imposición sorda. La sociedad civil se resguardó en sus conocimientos históricos para protegerse del brazo armado, no sólo del Estado, sino también de los sectores de poder que se impusieron con violencia material y simbólica. Esta misma sociedad auto organizada que se controla y se resguarda logró estar reconocida simbólica y materialmente a nivel internacional. Es decir, se construyeron técnicas de gobernarse a uno mismo y a los demás cuando la violencia entró en juego en las relaciones sociales: represión, negación, desmentida, desvalorización, culpabilización, silencio, complicidad, solidaridad, denuncia pública, movilización, judicialización, persecución, insistencia. También en cierto sentido, la esfera pública ha cobrado importancia.

Nuestra sociedad de normación, soberaniza y disciplina, regula las relaciones de fuerza existentes mediante la agencia civil y judicial en tanto relato llamado *delitos de lesa humanidad, criminalización de la pobreza, violencia de género, discriminación, mortalidad materna, mortalidad infantil, violencia institucional*. Es decir, se han institucionalizado nuevas técnicas de gobierno sobre nosotros cuando los ápices de la vida y la muerte mostraron sus índices. Régimen argentino de la verdad. Somos modernamente libres de acuerdo con las características que adquiriera el proceso de comprender lo que sabemos, proyectar lo que se puede hacer en relación con este conocimiento producido, y querer hacer a partir de lo condicionado por el conocimiento mismo.

Nuestra ética argentina es este resultado del uso reflexivo que estamos haciendo de nuestra libertad como cultura occidental. Si nuestras libertades fundamentales se dirimen en el campo judicial, si nuestra condición ontológica la dirigimos al campo de la justicia, nuestra ética está impregnada, teñida, mayormente por la estructura, forma y lógica del sistema judicial, y no tanto por la predominancia de la interacción entre las otras instituciones culturales.

Cuartos oscuros

Así como Foucault abordó la sexualidad para analizar las diferentes formas de moral que el hombre se da a sí mismo cuando la conducta sexual se toma como entidad

por pensar, o abordó la locura para describir las formas de racionalidad que el hombre construye para dirimir el campo de lo normal y lo anormal, la razón de la locura; aquí se aborda el campo de los derechos humanos no para describir al ser argentino en términos de qué tanto los goza o cuánto le son vulnerados, sino para analizar y caracterizar los mecanismos subjetivos que aplica a los otros y a sí mismo para gobernarse. Es decir, cuáles son las estrategias y técnicas/tecnologías dentro de la gubernamentalidad que los ciudadanos argentinos utilizamos y que permiten distinguir y describir el uso reflexivo que hacemos de nuestra moderna libertad.

Nuestras libertades fundamentales se dirimieron, en gran parte, en el campo de la acción de la justicia. No son absolutamente *todas* las libertades las que se dirimen actualmente en esa esfera. Pero la relación existente entre 40 millones de argentinos y las estadísticas en términos de distribución de ingresos y de análisis psicosociológicos de la cultura argentina, pueden caracterizar el uso de la moderna libertad y los procesos psíquicos con que dotamos a nuestra existencia social argentina.

Los procesos de subjetivación abren la posibilidad de negar, callar, denunciar, ser cómplice, movilizarse, desvalorizar, solidarizar, culpabilizarse, financiar, olvidar, memorizar, indultar, perseguir, tergiversar, conspirar, impedir, inmolar, insistir, apelar, escrachar. No sólo son momentos en la conducta, también tienen su correlato en las instituciones públicas. No son los únicos modos por los cuales, dentro de la experiencia de los derechos humanos, existe la posibilidad de constituirse como su-

jetos. Hay otros cursos o modalidades de subjetivación, que no necesariamente implican sólo a estos mecanismos e involucran a todos los demás argentinos, mas a éstos los considero los más distintivos. Si bien constituyen objetivos importantísimos la erradicación o disminución de la pobreza, delincuencia, prostitución, impunidad, violencia de las instituciones de seguridad, en la familia, y en comercios de noches, en los asilos y hospitales; también resulta necesario enfocar y reflexionar sobre la forma ética instalada en los argentinos de negar, silenciar, denunciar, movilizar, culpabilizar, desvalorizar, solidarizar, enjuiciar, procesar, imputar, procesar, indultar, infamar.

“Freud dice que cuando el Estado se opone a la violencia no es para prohibirla, sino para monopolizarla. El periodo de latencia es el proceso de institucionalización del Estado en nuestra subjetividad inconsciente (...) Armamos nuestras propias fuerzas de seguridad intrapsíquicas que nos previenen de los enemigos exteriores e interiores. Aquellos que podrían provocar nuestro deseo” (Grande, 2002: 29). En la cultura represora y de la ley (no de la ley legal, sino de la que estructura el modo de producción yoica) -y no de la represión y de la prohibición- se requieren mecanismos que aseguren comportamientos que no sólo repriman el deseo, sino en los que se desee represión.

Así se ha estructurado nuestra lógica del deseo: represión, secuestro, muerte, negación, investigación frustrada, denuncia, movilización, complicidad, solidaridad, procesos, indultos, penas. *“Cuando el sujeto adquiere*

la más completa convicción (...) de que la única forma de vivir es morir un poco todos los días, el Super Yo comienza a disfrutar de su triunfo (...) Es la crónica de una muerte anunciada. Anunciada por los ideólogos de los sistemas de dominación que nos hablan de los desocupados, mercados emergentes, reconversión de la economía, chicos de la calle, riesgo país, costo social del ajuste. Formas encubiertas de hablar de los genocidios de baja y mediana intensidad” (Grande, 2002: 30).

Estos mecanismos subjetivos y movimientos de la población argentina no son sólo síntomas de un trauma social vivido años atrás, sino más bien potenciadores y productores de una particular manera de gobernarse a uno mismo y a los otros, caracterizada como perversa, cuando la libertad es practicada. No se trata de diagnosticar el malestar en la cultura, sino de establecer qué se está haciendo mientras tenemos conocimiento de los índices del tipo de administración de la vida, de los estilos de muertes que generamos, los desocupados que mantenemos, las niñas y niños que perdemos.

A puertas cerradas

La violencia producida-ejercida y naturalizada ejercida desde el Estado hacia ciertos sectores de la sociedad, quedó impregnada en el imaginario de los demás actores sociales. Pero también ha quedado impregnado en el imaginario colectivo que la violencia se aplica desde los grupos que, masivamente, ejercen su derecho al reclamo. La naturalización de la violencia se adopta también,

por ende, desde el desconocimiento de la información y la desinformación.

Dentro de este modo de relacionarse los argentinos, también han comenzado a observarse y denunciarse delitos que se cometen en lugares físicos fuera del ámbito público, de la cobertura periodística o de la presencia de testigos. Los altos índices no oficiales sobre violencia familiar, pauperización de los hospitales psiquiátricos, condiciones de hacinamiento y tratos indignos en las cárceles y ambientes penitenciarios, son ejemplo vivo del ejercicio violento del poder en todo el tejido social, y más precisamente en los niveles en donde el poder es difícil de monitorear y también allí donde el poder sufre el poder (los carceleros).

Aunque la información sobre violencia familiar circula en ámbitos nada aledaños al sistema judicial, los grupos ocupados de la problemática femenina en defensa de los derechos humanos hacen hincapié en que la mejor forma de luchar contra este tipo de violencia es la distribución de información, acompañada de una política educativa y una legislación que la ampare, e instituciones que trabajen en red para proponerle a la sociedad cierta voluntad de cambio. Sin embargo, por el hecho de que muchas mujeres que han denunciado recibieron por esto represalias, es difícil acceder a ellas e intentar que modifiquen el hábito del miedo y el imaginario que corresponde a la vida privada. No sólo es cuestión de conciencia, de inmoralidad e ilegalidad, sino de asumir fehacientemente que la violencia en ámbitos privados contribuye a: una dominación de género encubierta y/o a

la perpetuación de una relación interpersonal desigual de sometimiento mediante la fuerza; a la lógica de dominación de la estructura patriarcal de la sociedad en general; a la continuación de los microfascismos cotidianos de barrio (Pavlovsky, 1989). La imposición del más fuerte en términos físicos, se ejerce en ambientes medulares de la sociedad. Posibilidad y condición de dar continuidad a las formas de relacionarse con negación, silencio, desvalorización, sordera, culpabilización y desmentida. La violencia se repite, está naturalizada, y es mantenida gracias a una falta de posición que no acepta estos mecanismos psicosociales.

El panóptico de Bentham es a las disciplinas de Foucault, lo que el juego infantil *-el cuarto oscuro-* a la gubernamentalidad argentina; es decir, para nosotros, es el paradigma de las tecnologías económico políticas argentinas cuando entró el capitalismo financiero especulativo.

Entre nosotros

La cuestión es problematizar sobre los procesos de subjetivación del sujeto argentino, es decir, la experiencia de sí en Argentina, estos últimos años; los tipos y estilos de gobiernos que establecemos estando los derechos humanos implicados. Se analizó cómo se formó la experiencia de vida en la que están ligadas las relaciones con uno mismo y con los demás, cuando los crímenes de lesa humanidad, empleo y desempleo, distribución de la pobreza y concentración de la riqueza, movilizaciones masivas, sexualidad reprimida y represora; precariedad

del sistema de salud y reemergencia de enfermedades supuestamente superadas, natalidad y mortalidad materna e infantil, aumento del delito común y de guante blanco, aumento de la cantidad de presos y el hacinamiento de los mismos en comisarías y penitenciarías, irresponsabilidad del Estado ante la comunidad internacional; cuando la suma de todos estos factores hicieron, no tanto eclosión y apoteosis en la vida pública, sino más bien, continuación con cronicidad.

Para Foucault, *“la libertad es la condición ontológica de la ética. Pero la ética es la forma reflexiva de la libertad”* (1999: 396). Esto implica que, de acuerdo con los espacios y tiempos de libertad que nos brindamos entre nosotros como sociedad organizada y convulsionada, construimos nuestra ética, que no es otra cosa que aquello que somos capaces de hacer y de decir con lo que de conciencia tenemos en tanto somos seres con condición ontológica.

Los derechos humanos son cooperadores de las cuadrículas disciplinarias y también son una técnica capaz de aglutinar, tanto una masa amorfa en su espontaneidad, como una población en su desorden, economizando al poder. Los derechos humanos aplican el disciplinamiento y la regularización en, y de, la sexualidad, la identidad, de cada uno y de cada grupo que se manifieste. Así, las prácticas de la medicina, psiquiatría, psicología, educación, aparatos judiciales, trabajos sociales, prisiones, son a las disciplinas y a la regulación, lo que los derechos humanos son a la política y al equilibrio social, cuando éste manifiesta no lo alienado, enfermo, incapaz,

anormal, peligroso, carente, sino lo excluido económicamente, lo desconocido políticamente, lo inclasificable jurídicamente y lo expropiado perversamente.

Los derechos humanos son un dispositivo caracterizado como de seguridad en términos de economía política; concretizándose mediante agencias en términos sociológicos; cronificándose en términos de administración de la vida y de la muerte; afianzando los pactos psicopolíticos que subjetivizan, posibilitando identidad en relación con los juegos de la verdad. Las muertes crónicas de las niñas y niños secuestrados, de jóvenes menores detenidos preventiva e indefinidamente, de los pobres aprehendidos, los desamparados hacinados en los psiquiátricos, y la sustracción de identidades de la población argentina ya sea por explotación sexual infantil, femicidios o muertes en neuropsiquiátricos, que ocurren en instituciones culturales no precisamente consideradas y creadas para matar (las muertes por causas familiares y muertes en cárceles por hacinamiento o tortura policial) deben ser reconsideradas a la luz de nuevos sentidos sociopolíticos de la distribución de la vida y de la muerte. Estos sentidos, como lo exponen el saber resistir y los conocimientos de los organismos de derechos humanos, son más político-económicos que inmorales o atroces, ilegales o imprevistos, o propios del devenir dinámico de una sociedad.

Los marcos disciplinarios son la judicialización de los derechos humanos o de los delitos de lesa humanidad, pero no la judicialización de los planes económicos que los jefes del Golpe de Estado y los sectores civiles cóm-

plices llevaron a cabo. No se judicializa aún la extranjerización de la soberanía económica. No sólo hay una modalidad repetitiva, sino que hay una pérdida asociada ineludiblemente a esta repetición. El síntoma es la pérdida, la desaparición de factores humanos, simbólicos y materiales, de personas, soberanía y recursos.

Síntoma y repetición constituyen las subjetividades argentinas, cronifican el olvido; el objeto del robo; la no significación de las pérdidas provocadas; el secuestro de elementos como recursos naturales, hijos, fuerza de trabajo, aportes sociales. También sustrae dimensiones culturales, como la memoria, o, como lo es desde un principio, el robo de la soberanía económica; la no rendición de cuentas públicas; y la no asunción de responsabilidades civiles y penales.

Se ha consolidado -en este intrínquis histórico- una *sociedad civil* que no es otra cosa que el correlato de la tecnología liberal de gobierno, que dejó al descubierto la paradoja axiológica en que queda estructurado el sistema de acumulación capitalista. Esto es, una sociedad civil que se funda sobre el ejercicio de los derechos, precisando de organizaciones y organismos que -tanto jurídica como económicamente- puedan ser transnacionales, y remedien situaciones de vulnerabilidad o controlen a la administración, tanto estatal como también la del mercado.

La identidad del ser nacional fue socavada, hasta cumplir la propia profecía de que lo público, irremediablemente, era muy costoso económica y socialmente. La racionalidad económica moderna de la Argentina creció

y todavía crece con los avatares de los fantasmas condenatorios al sufrimiento por la eternidad, típicos de la Edad Media. La práctica del Estado de Derecho en la Argentina, en conjunción con la modernidad de un Estado industrial-tecnológico avanzado, más que respetar a la racionalidad que la vio nacer (la del comienzo de la era industrial y de los sistemas políticos que actualmente tienen vigencia), respondió a una cosmovisión fantasmática de la realidad en la que unos son salvadores y absolvedores, y otros son poseedores de la perdición humana en tanto tienen ideas diferentes y sin credo. Los argentinos portamos en nuestra subjetividad una mezcla de sacerdote y militar.

El tiempo judicial que procesa, prescribe, o pospone la sentencia, es un factor que subjetiviza, en tanto que demora resarcimientos y resocialización, frustrando psicológicamente, agotando fuerzas, aglutinando humanos como desechos, precarizando la vida cívica, adormeciendo el cuerpo colectivo, promoviendo la impotencia colectiva. Dentro de esta lógica se juega la posibilidad de ser ciudadanos y hacer ejercer derechos en caso de ser violentados o excluidos: de acuerdo con un tiempo indefinido, muchas veces interrumpido, con una determinada lógica política, con ausencias, falencias y trampas de los operadores de las instituciones encargadas de soberanizar y disciplinar a los ciudadanos. La impunidad es en la justicia, lo que el adormecimiento colectivo y desvalorización de lo público es en la identidad, son parientes contemporáneos en nuestros procesos subjetivos.

Si la dictadura militar y las cúpulas del poder civil produjeron un fuerte deterioro de la dignidad de la vida y de su aspecto material y simbólico, no es menos cierto que como consecuencia de ello proliferaron una multiplicidad de grupos organizados -con verdades irrefutables- en torno a la vida cultural argentina. Aparecieron otros relatos de la vida sociopolítica con otros objetivos éticos, distintos a los impuestos por el discurso oficial. Grupos que subjetivizan, enumeran, regulan, registran, controlan, asientan, disciplinan a otros, a través de su saber ejercido y de su conocimiento producido. Gubernamentalizan a la población, porque también subjetivizan a partir de técnicas sobre los ciudadanos en respuesta a la violencia sistemática, por un lado. Y por otro, producen un conocimiento que tiene efectos de verdad sobre lo que la sociedad conoce, en tanto influye en las demás instituciones o diferentes ámbitos de la vida pública.

La expropiación de recursos humanos, materiales y simbólicos y la práctica sistemática de detención-desaparición de personas tienen su continuidad, su correlato, en las circunstancias democráticas actuales en la existencia de redes de trata de mujeres, niñas y niños con fines de explotación sexual en donde sectores pudientes y ciertos funcionarios públicos participan más con fines privados que con objetivos represivos. La producción de la pobreza en este ámbito cultural ofrece un valor de cambio bastante redituable y descartable, en términos de mercado. La producción de mecanismos de negación, silencio y complicidad son efectivos y eficaces en estos campos

socioculturales, en términos sociales. Los mecanismos de violencia y desmentida son útiles políticamente hablando.

Referencias

Anderson, P. (2003). Neoliberalismo: un balance provisorio. En Emir Sader; Pablo Gentili (comps.): La trama del neoliberalismo. Mercado, crisis y exclusión social. Buenos Aires: CLACSO.

Ayllón, B. (2000). Globalización y ONG'S en el final del Milenio: el siglo XXI comienza en Seattle. Sao Pablo: NUPRI, Universidade de Sao Pablo (USP).

Bidart Campos, G. (1991). Teoría general de los derechos humanos. Buenos Aires: Astrea.

Bustello, E. (1996). El abrazo. Nuevas relaciones entre el Estado y los Organismos No Gubernamentales en la Argentina. En L'Ordinaire Latino American. Argentina, N° 165-166, Septiembre-Diciembre, IPEALT, Université de Toulouse-Le Mirail.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2005). Derechos humanos en Argentina. Informe 2005. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2007). Derechos humanos en Argentina. Informe 2007. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2008). La lucha por el derecho. Litigio estratégico y derechos humanos. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2009). Derechos humanos en Argentina. Informe 2009. Buenos Aires: Siglo XXI.

Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS) (2010). Derechos humanos en Argentina. Informe 2010. Buenos Aires: Siglo XXI.

Ekmekdjian, M. A. (1994). *Tratado de Derecho Constitucional*. Buenos Aires: Depalma.

Equipo Latinoamericano de Justicia y Género (ELA). *Informe sobre Género y Derechos Humanos. Vigencia y respeto de los derechos de las mujeres en Argentina*. Buenos Aires: Editorial Biblos.

Foro Social Mundial (FSM) (2005). *Otro Mundo es Posible*. Porto Alegre: UERGS.

Foucault, M. (1977). *Vigilar y Castigar*. Buenos Aires: siglo xxi editores, s.a.

Foucault, M. (1992a). Curso del 14 de enero de 1976. En Michel Foucault: *Microfísica del Poder*, pp. 147-162. Madrid: Las Ediciones de la Piqueta.

Foucault, M. (1992b). Las relaciones de poder penetran en los cuerpos. En Michel Foucault: *Microfísica del Poder*, pp. 163-172. Madrid: Las Ediciones de la Piqueta.

Foucault, M. (1999) *Estética, ética y hermeneútica*. Editado y traducido por A. Gabilondo. Barcelona: Paidós.

Foucault, M. (2000). *Defender la Sociedad*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Foucault, M. (2002). *Historia de la Sexualidad. Volumen 1: La Voluntad de Saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.

Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.

Foucault, M. (2007). *Nacimiento de la Biopolítica*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.

Gómez Gil, C. (2004). *Las ONG en la globalización. Estrategias, cambios y transformaciones de las ONG en la sociedad global*. Barcelona: Icaria editorial, s.a.

González Bombal, I. & Campetella, A. (2000). El desarrollo histórico del sector sin fines de lucro en la Argentina: debate con algunos modelos teóricos. Buenos Aires: Documento CEDES / 10. Área de sociedad civil y desarrollo social.

Gorini, U. (2006). La rebelión de las Madres. Historia de las Madres de Plaza de Mayo. Tomo I (1976-1983). Buenos Aires: Norma.

Grande, A. (2002). Psicoanálisis implicado. La marca social en la clínica actual. Buenos Aires: Topia Editorial.

Kordon, D. R., Edelman, L. I. & Equipo de Asistencia Psicológica de Madres de Plaza de Mayo (1984). Efectos psicológicos de la represión política. Buenos Aires: Editorial Sudamericana/Planeta.

Lacan, J. (1984). Seminario. Libro 11. Los cuatro conceptos fundamentales del psicoanálisis [1964]. Buenos Aires: Paidós.

Minujín, A. & Kessler, G. (1995). La nueva pobreza en la Argentina.

Buenos Aires: Planeta Argentina.

Pérez, M. (2007). Organizaciones no Gubernamentales, características de otro actor en el tablero internacional. Buenos Aires: Centro Argentino de Estudios Internacionales.

Quiroga, H. (2005). La reconstrucción de la democracia Argentina. En J. Suriano: Nueva Historia Argentina. Dictadura y Democracia (1976-2001), pp. 87-154. Buenos Aires: Sudamericana.

Rapoport, M. (2006). Historia económica, política y social de la Argentina (1880-2003). Buenos Aires: Planeta.

Sebreli, J.J. (1994). El vacilar de las cosas. Buenos Aires: Sudamericana.

Suriano, J. (2005). Nueva Historia Argentina. Dictadura y Democracia (1976- 2001). Buenos Aires: Sudamericana.

Svampa, M. (2005). La sociedad excluyente: la Argentina bajo el signo del neoliberalismo. Buenos Aires: Edición Aguilar, Altea, Taurus, Alfaguara S.A.

Thompson, A. (1988). El desarrollo social y la cooperación internacional: el papel de las organizaciones no-gubernamentales (ONG) en la Argentina. Buenos Aires: Documento CEDES / 9. CEDES – PREAL. Disponible en: http://www.cedes.org/informacion/ci/publicaciones/estudios_c.html

Travieso, J.A. (1996). Derechos Humanos y Jurisprudencia. Doctrina y legislación argentina e internacional. Buenos Aires: EUdeBA.

Travieso, J.A. (2000). Los Derechos Humanos en la Constitución de la República Argentina. Tratados, leyes, doctrina, jurisprudencia. Buenos Aires: EUdeBA.

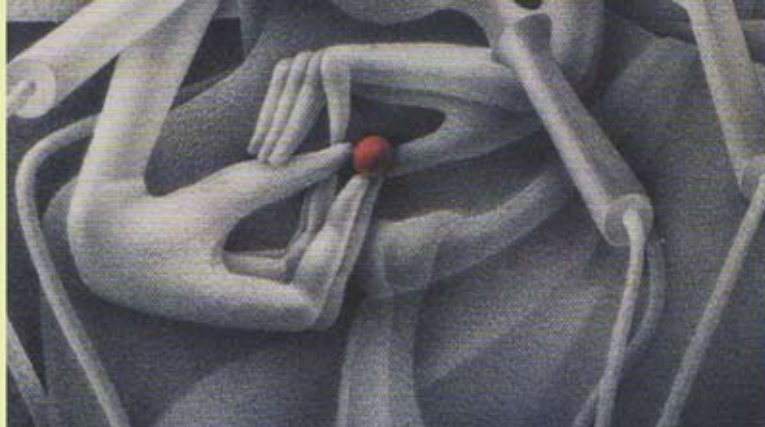
Travieso, J.A. (2002). Colección de Análisis Jurisprudencial. Derechos Humanos y Garantías. Buenos Aires: Fondo Editorial de derecho y economía.

Verbitsky, H. (2003). Civiles y militares. Memoria secreta de la transición.

Buenos Aires: Sudamericana.

Vicario, T (2004). Argentina y el FMI: una visión integrada de los factores internos y externos de la crisis. En Revista Ciclos en la historia, la economía y la sociedad, pp. 49-80. Año XIV, Vol. XIV, N° 27. Buenos Aires: FIHES.

Zizek, S. (2003). Ideología. Un mapa de la cuestión. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica de Argentina.



El siguiente texto desarrolla un análisis biopolítico de los Derechos Humanos en Argentina, ya que con su garantía y/o vulneración se puede hacer un mapa económico y social de la distribución de la vida y la muerte. Es un abordaje psicopolítico sobre procesos de subjetivación involucrados en los ciudadanos individuales y en los colectivos que están directamente e indirectamente relacionados con la temática de los derechos humanos.

